



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social: Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Ministro de Salud:..... Dr. Luis Alberto **ORDOÑEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVII - Nº 2882 Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 5 de Marzo de 2010 -
Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 129, 135, 156, 157, 162 y 164).....	354
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 057).....	354
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 107, 108, 110, 111 y 113).....	354
Ministerio de Bienestar Social y Secretaría General: (Res. Conjunta Nº 106).....	355
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 096, 101, 102, 170, 171, 181 y 193).....	355
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 090, 092, 096, 107, 108, 111 y 112).....	356
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: (Disp. Nº 25, 26 y 32).....	357
Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: (Disp. Nº 01).....	358
Ministerio de Hacienda y Finanzas- Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 8).....	359
Licitaciones:.....	359
Edictos de Minería:.....	362
Edictos:.....	369
Avisos Judiciales:.....	370
Jurisprudencia Judicial:.....	378
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	380

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 129 -18-II-10- Art. 1º.- Declárase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 900.915, con la firma "DROGUERIA SAN LUIS DE ALINA VALERIA URRETAVICAYA", respecto del ítem 416 (600 Ampolla Efedrina Sulfato 0.05 g./ml. - BIOL - Cert. N° 52053), de la Licitación Pública 18/09, con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Reglamento de Contrataciones correspondiendo la aplicación de una multa de \$ 1.728,00.-

Art. 2º.- Aplíquese a la firma citada en el artículo 1º la multa por entrega fuera de término correspondiente a los ítems 58, 95, 143, 326, 369, 521, 542, 550, 570 y 697 por \$ 1.770,39.-

Art. 3º.- Los importes detallados en los artículos precedentes serán deducidos del monto a abonar al proveedor por los ítems efectivamente entregados.-

Art. 4º.- Remítanse las actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos dispuestos en el artículo 101 inciso "a" del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 135 -19-II-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de diciembre de 2009, a la docente Lidia Ester CASTELLI, D.N.I N° F 6.656.530, Clase 1951, a los cargos titulares de Profesora: Ciencias Biológicas: 3 horas 9º I, 2 horas 8º III, 2 horas 9º V en la Unidad Educativa N° 11; Biología II: 4 horas 3º I, Biología I: 4 horas 3º II en el Centro Polivalente de Arte; Ciencias Biológicas: 2 horas 8º I, 2 horas 8º II, 2 horas 9º II, 2 horas 9º III, 2 horas 9º IV, 2 horas 8º V, 2 horas 9º V en la Unidad Educativa N° 10; Biología I: 4 horas 2º IV, 4 horas 2º V en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, todos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 156 -24-II-10- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

Decreto N° 157 -24-II-10- Art. 1º.- Reasumir a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 162 -26-II-10- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan a fojas 4, del Expediente N° 1806/10, la suma total

de \$ 1.486.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 Fondo Neto Disponible, destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 164 -26-II-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 250.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 057 -24-II-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$ 30.000,00, con destino a gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 107 -23-II-10- Art. 1º.- Acuérdate subsidios por un monto total de \$ 7.640,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 986/10).-

Res. N° 108 -23-II-10- Art. 1º.- Acuérdate subsidios por un monto total de \$ 3.240,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de Santa Rosa, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 646/10).-

Res. N° 110 -24-II-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Nora Alejandra Olivero, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 5.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 111 -24-II-10- Art. 1º.- La

Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Macachín, la suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 113 -24-II-10- Art. 1º.- Acuérdesse el pago del subsidio por la suma de Pesos: Seiscientos diez con 81/100 centavos (610.81) a favor de la Sra. Juana MORENO, LC. 3.565.832, correspondiente al mes de febrero de 2010, destinado a la percepción del concepto "Diferencia Plan de Inclusión Previsional".-

**MINISTERIO DE BIENESTAR
SOCIAL
Y
SECRETARÍA GENERAL**

Res. Conjunta N° 106 -22-II-10- Art. 1º.- Déjase sin efecto la adscripción a la Dirección General de la Casa de La Pampa, a partir del 01 de enero de 2010 de la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Agustina Gabriela HERNÁNDEZ – D.N.I. N° 27.474.938 – Clase 1979-, perteneciente al Ministerio de Bienestar Social.-

**MINISTERIO DE CULTURA Y
EDUCACIÓN**

Res. N° 096 -10-II-10- Art. 1º.- Limitase a partir del 10 de febrero de 2010, las licencias anuales ordinarias de los docentes que integran la Comisión Ad.Hoc del Departamento de Títulos dependiente de la Subsecretaría de Educación que a continuación se detallan:

-María del Carmen MORAN – Afiliado N° 28056-
-Griselda IGLESIAS – Afiliado N° 44543-
-Vanessa PINARDI LEGAZ – Afiliado N° 61378-

Art. 2º.- Los días de licencia restantes en virtud de la limitación efectuada en el artículo precedente serán usufructuados durante el transcurso del presente año, cuando las condiciones del servicio así lo permitan.-

Res. N° 101 -15-II-10- Art. 1º.- Limitase el usufructo de las licencias para descanso anual correspondientes al año 2009, a los docentes que a continuación se detallan a partir de las fechas que en cada caso se indica:

Apellido y Nombre: CONDE, Griselda Roxana B.
Afiliado N° : 50352
Legajo N°: 18678
Días Acumulados: 35 días
Fecha Limitación: 13/01/2010
Días Restantes: 19

Apellido y Nombre: LEDUC, Stella Maris
Afiliado N° : 39382
Legajo N°: 41710
Días Acumulados: 45 días
Fecha Limitación: 08/02/2010
Días Restantes: 5

Apellido y Nombre: PASCUALETTO, Graciela S.
Afiliado N° : 30021
Legajo N°: 24883
Días Acumulados: 45 días
Fecha Limitación: 08/02/2010
Días Restantes: 3

Apellido y Nombre: COELHO. Graciela Julia
Afiliado N° : 28285
Legajo N°: 4858
Días Acumulados: 45 días
Fecha Limitación: 01/02/2010
Días Restantes: 12

Art. 2º.- Los docentes harán uso de las licencias limitadas por el artículo 1º, cuando las necesidades del servicio así lo permitan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto N° 2839/92, reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367, modificatoria de la Ley N° 1124.-

Res. N° 102 -15-II-10- Art. 1º.- Limitase el usufructo de la licencia para descanso anual correspondiente al año 2009, a la docente que a continuación se detalla a partir de la fecha que indica:

Apellido y Nombre: ROSALES, Graciela Beatriz
Afiliado N° : 48743
Legajo N°: 48748
Días Acumulados: 30 días
Fecha Limitación: 18/01/2010
Días Restantes: 16

Art. 2º.- La docente hará uso de la licencia limitada por el artículo 1º, cuando las necesidades del servicio así lo permitan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto N° 2839/92, reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367, modificatoria de la Ley N° 1124.-

Res. N° 170 -19-II-10- Art. 1º.- Considerase postergado el usufructo de los 45 días de licencia anual por vacaciones, correspondiente al año 2009, solicitada por la docente Fany Cristina CITZENMAIER, Afiliada N° 33.078, DNI N° 6.286.268.-

Art. 2º.- la docente hará uso de la licencia postergada en el artículo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto N° 2839/92 - Reglamentario del artículo 132 de la Ley

N° 1367 modificatoria de la Ley N° 1124 - Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Res. N° 171 -19-II-10- Art. 1º.- Suprimanse los subtítulos "Educación Superior -No universitaria- Formación Docente" e "Institutos Tecnológicos de Educación Superior no universitaria" del título "Distribución del Término Lectivo" del Anexo de la Resolución N° 1973/09.-

Art. 2º.- Incorpórase al título "Distribución del Término Lectivo" del Anexo de la Resolución N° 1973/09 lo establecido por el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 3º.- Incorpóranse al título "Cronograma de Actividades" del Anexo de la Resolución N° 1973/09 las siguientes fechas:

"Julio

25 al 6 de agosto Institutos de Educación Superior - Técnico Profesional: Período de exámenes.-

Noviembre

29 al 17 de diciembre Institutos de Educación Superior - Técnico Profesional: Período de exámenes.-

Febrero de 2011

15 al 5 de marzo Institutos de Educación Superior - Técnico Profesional: Período de exámenes."

ANEXO

Distribución del Término Lectivo

Institutos de Educación Superior - Formación Docente

Inicio del término lectivo: 15 de marzo

Primer cuatrimestre: 15 de marzo al 2 de julio

Segundo cuatrimestre: 9 de agosto al 26 de noviembre

Receso escolar de invierno: 12 al 23 de julio

Los Institutos Superiores de Formación Docente presentarán anualmente el Plan de Actividades y Cronograma respectivo, de acuerdo con las instrucciones emanadas de las Autoridades correspondientes.-

Institutos de Educación Superior - Técnico Profesional

Inicio del término lectivo: 15 de marzo

Primera Estructura Didáctica: 15 de marzo al 8 de julio

Segunda Estructura Didáctica: 9 de agosto al 26 de noviembre

Receso escolar de invierno: 12 al 23 de julio

Res. N° 181 -23-II-10- Art. 1º.- Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la empresa ULIMA CONSTRUCCIONES de Marcelo Gustavo PROST, la Licitación Pública N° 03/09,

convocada para la ejecución de la obra: "Refacciones Generales en Escuela N° 76 de Ingeniero Luiggi - La Pampa", por un monto de \$ 471.155,76, en el marco del Programa Plan de Obras, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a los términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada.-

Res. N° 193 -26-II-10- Art. 1º.- Limitase a partir del 01 de abril de 2010, la licencia anual ordinaria de la docente Miembro Titular del Tribunal de Disciplina dependiente de la Subsecretaría de Educación: Marcela Lis URBAN - Afiliado N° 39723-, por estrictas razones de servicio.-

Art. 2º.- Los días de licencia restantes en virtud de la limitación efectuada en el artículo precedente serán usufructuados durante el transcurso del año en curso, cuando las condiciones del servicio así lo permitan.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 090 -22-II-10- Art. 1º.- Reinscribese por ante Escribanía General de Gobierno, el Contrato de Prenda N° 024653 reinscripto el 17 de Marzo de 2005 ante el Registro Sección Autos, Máquinas Agrícolas, Vial o Industrial y de Contrato Prendario de Santa Rosa y el Contrato de Prenda N° BBD369 reinscripto el 14 de Abril de 2005 ante el Registro de la Propiedad del Automotor de Santa Rosa, por el total de lo adeudado en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 092 -22-II-10- Art. 1º.- Dése por cancelado, el crédito otorgado al Señor Daniel Dardo YEDRO, DNI N° 25.964.956, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 096 -25-II-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María -222-0- para la adquisición de alimento balanceado para asistir a productores en situación de desastre agropecuario, en el marco del Decreto N° 89/10.-

Res. N° 107 -25-II-10- Art. 1º.- Dése por cancelado, el crédito otorgado al señor Fabricio Rafael MIGUELEZ, DNI N° 23.081.481, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de

conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 108 -25-II-10- Art. 1º.- Acéptase el cambio de garantía presentado por el señor Carlos María MUJICA, DNI N° 28.982.341, sobre el crédito que se le otorgara mediante Resolución N° 480/05, proponiendo en reemplazo 1 camioneta Pick up, marca Chevrolet, año 1974, modelo chevrolet/10, motor N° A231-93637, chasis N° F086968, dominio UWB641, por la suma de \$ 17.000,00, propiedad del Beneficiario.-

Res. N° 111 -26-II-10- Art. 1º.- Establécese como tarifa retributiva de los servicios comunitarios prestados en el "Parque Apícola Provincial de General Pico" el de \$ 7,00 más I.V.A., por alza, conforme a las facultades dadas por artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 1792/09 y los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- El precio fijado en el artículo anterior incluye el servicio de depósito de la miel extraída por el lapso de 60 días en el Depósito Común del "Parque Apícola Provincial de General Pico". La cera, quedará retenida por la concesionaria prestataria del servicio, quedando en su propiedad.-

Res. N° 112 -1-III-10- Art. 1º.- Establécese una tasa de interés del 6 % nominal anual para las operaciones de financiamiento del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos cuyos destinatarios encuadren en los incisos a), b) y c) del artículo 4° sustituido por el artículo 1° del Decreto N° 3334/09.-

Art. 2º.- Establécese una tasa de interés del 2 % nominal anual para las operaciones de financiamiento del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos cuyos destinatarios encuadren en el inciso d) del artículo 4° sustituido por el artículo 1° del Decreto N° 3334/09.-

Art. 3º.- Las tasas de interés fijadas por los artículos precedentes entrarán en vigencia para las operaciones a financiar en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos a partir de la fecha de suscripción de la presente Resolución.-

INCHAUSPE 69

	Y	X		Y	X
1	2682235.00	5755800.00	15	2687435.74	5739633.11
2	2694230.00	5755800.00	16	2687173.57	5739790.18
3	2694390.00	5737300.00	17	2686177.11	5740867.67
5	2693936.82	5738355.30	18	2685434.06	5741240.70
6	2693556.40	5738812.01	19	2684929.45	5741358.31
7	2693128.30	5739118.76	20	2684507.24	5741106.64
8	2692747.90	5739109.45	21	2684181.54	5741148.84
9	2691242.92	5738612.95	22	2683849.46	5741598.11
10	2690866.59	5738609.29	23	2683841.89	5743099.16

Art. 4º.- Derógase a partir de la fecha la Resolución N° 206/05.-

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

Disp. N° 25 -12-II-10- Art. 1º.- APRUEBENSE los trabajos de Deslinde, Mensura y Amojonamiento realizados por el Agrimensor Gerardo Mariano RODRIGUEZ, dentro del Área SALINA GRANDE IX, la cual tiene una superficie total 206,48 Km² y se encuentra delimitada por las siguientes coordenadas, SISTEMA INCHAUSPE 69 y POSGAR 94:

SISTEMA INCHAUSPE 69

69 X (m)	Y (m)
5767300.00	2685930.00
5767300.00	2703950.00
5755800.00	2703950.00
5755800.00	2686060.00

SISTEMA POSGAR 94

X (m)	Y (m)
5767096.00	2685840.02
5767096.00	2703859.96
5755596.03	2703859.97
5755596.03	2685970.02

Art. 2º.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de al presente, por 3 veces en el término de 15 días.-

B. Of. 2880 a 2882

Disp. N° 26 -12-II-10- Art. 1º.- APRUEBENSE los trabajos de deslinde, mensura y amojonamiento realizados por el Agrimensor Gerardo Mariano RODRIGUEZ, dentro del Área SALINA GRANDE XI, la cual tiene una superficie total 188,25 Km² y se encuentra delimitada por las siguientes coordenadas, INCHAUSPE 69 y POSGAR 94:

11	2690202.83	5738883.65	24	2683221.39	5743599.82
12	2689246.30	5739485.04	25	2682981.79	5743650.43
13	2688937.85	5739613.99	4	2682360.00	5743000.00
14	2688016.97	5739530.32			

POSGAR 94

	Y	X		Y	X
1	2682145.03	5755596.03	15	2687345.76	5739429.19
2	2694139.99	5755596.03	16	2687083.59	5739586.26
3	2694300.00	5737096.09	17	2686087.13	5740663.74
5	2693846.82	5738151.38	18	2685344.08	5741036.77
6	2693466.40	5738608.09	19	2684839.48	5741154.38
7	2693038.30	5738914.84	20	2684417.27	5740902.71
8	2692657.90	5738905.53	21	2684091.57	5740944.91
9	2691152.93	5738409.03	22	2683759.49	5741394.18
10	2690776.60	5738405.37	23	2683751.92	5742895.23
11	2690112.84	5738679.73	24	2683131.42	5743395.89
12	2689156.31	5739281.12	25	2682891.82	5743446.50
13	2688847.86	5739410.07	4	2682270.03	5742796.07
14	2687926.99	5739326.40			

Art. 2º.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 veces en el término de 15 días.-

B. Of. 2880 a 2882

Amojonamiento realizados por el Agrimensor Gerardo Mariano RODRIGUEZ, dentro del Área SALINA GRANDE XII, la cual tiene una superficie total 207,45 Km² y se encuentra delimitada por las siguientes coordenadas, INCHAUSPE 69 y POSGAR 94:

Disp. N° 32 -16-II-10- Art. 1º.- APRUEBESE los trabajos de Deslinde, Mensura y

INCHAUSPE 69

	Y	X		Y	X
1	2694230.00	5755800.00	11	2699613.77	5734009.08
2	2703950.00	5755800.00	12	2699508.66	5734296.84
3	2703950.00	5732333.00	13	2699262.94	5734477.20
5	2701411.98	5733415.95	14	2697823.54	5734565.36
6	2701242.51	5733450.00	15	2697000.59	5734704.83
7	2700738.91	5733397.88	16	2696661.64	5734820.84
8	2700210.08	5733395.53	17	2696471.27	5735438.02
9	2699613.65	5733078.08	18	2696053.22	5735912.36
10	2699469.69	5733317.88	19	2695154.51	5736214.76
			4	2694390.00	5737300.00

POSGAR 94

	X	Y		X	Y
1	5755596.03	2694139.99	11	5733805.18	2699523.75
2	5755596.03	2703859.97	12	5734092.94	2699418.64
3	5732129.10	2703859.97	13	5734273.30	2699172.92
5	5733212.05	2701321.96	14	5734361.46	2697733.53
6	5733246.10	2701152.49	15	5734500.93	2696910.58
7	5733193.98	2700648.89	16	5734616.93	2696571.63
8	5733191.63	2700120.06	17	5735234.11	2696381.26
9	5732874.18	2699523.63	18	5735708.45	2695963.21
10	5733113.98	2699379.67	19	5736010.85	2695064.51
			4	5737096.09	2694300.00

Art. 2º.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 veces en el término de 15 días.-

B. Of. 2881 a 2883

**SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y
MUTUALES**

Disp. N° 01 -1-II-10- Art. 1º.- Inscribese a

"TRABAJADORES DE EMISORA PAMPEANA" COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, Provincia de La Pampa, en el Registro Provincial de Cooperativas bajo el N° 156.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 8

Santa Rosa, 22 de Febrero de 2010

VISTO:

El artículo 171 del Código Fiscal (t.o. 2006), las Resoluciones Generales N° 54/07 y 8/09, y

CONSIDERANDO:

Que, el Anexo XV de la Resolución General N° 54/07, establece que la Dirección de Recursos Naturales debe actuar como Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuando los responsables adquieran precintos para la caza deportiva en la Provincia de La Pampa;

Que, resulta necesario adecuar los importes a percibir por dicha repartición en concepto de anticipos del citado gravamen;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Reemplazar el Anexo XV de la Resolución General N° 54/07 (modificado por el Anexo I de la Resolución General N° 8/09) por el Anexo I de la presente.-

Artículo 2°.- La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del 23 de Febrero de 2010.-

Artículo 3°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.- Cr. Javier Darío FORNERO – Subdirector General de Rentas.-

ANEXO I ANTICIPO FAUNA

Sujetos comprendidos

Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

Obligaciones

Practicará la percepción en el momento en que los responsables se presenten a adquirir:

- 1.- precintos u otro tipo de identificación, para la caza deportiva en la Provincia de La Pampa, o
- 2.- guías de tránsito para el transporte interjurisdiccional o interno de ejemplares de la fauna silvestre.-

Determinación del anticipo

1. Precintos: Según la especie de que trate, se deberán percibir como anticipo, los siguientes valores por precinto u otro tipo de identificación:

- a) Puma, pesos doscientos diez \$ 210.-
- b) Ciervo Colorado Trofeo (11 o más puntas), pesos ciento ochenta \$ 180.-
- c) Ciervo Colorado Descarte (menos de 11 puntas), pesos cuarenta y cinco \$ 45.-
- d) Jabalí, pesos veintidós con cincuenta centavos \$ 22,50.-
- e) Antílope, cabra cuatro cuernos, cabra ibex y cara negra, pesos cuarenta \$ 40.-
- f) Búfalo, pesos ciento sesenta \$ 160.-
- g) Ciervo Axis, pesos noventa \$ 90.-
- h) Ciervo Dama, pesos noventa \$ 90.-
- i) Mufión, pesos setenta y cinco \$ 75.-
- j) Domésticas y otras, pesos treinta y cinco \$ 35.-

2. Guía de tránsito: Según la especie que se traslade, se deberán percibir los siguientes valores como pago a cuenta, por ejemplar:

Por cada animal vivo:

- a) Llamas, pesos tres con cuarenta centavos \$ 3,40
- b) Ñandú, pesos dos con veinticinco centavos \$ 2,25
- c) Ciervo, pesos cuatro con cincuenta centavos \$ 4,50

Por cada animal muerto:

- a) Liebre, treinta centavos \$ 0,30
- b) Vizcacha, nueve centavos \$ 0,09

La Dirección de Recursos Naturales no deberá exigir el pago a cuenta que se establece en el punto 2, cuando el solicitante de la guía de tránsito justifique haber oblado la percepción al momento de adquirir los precintos por los animales que traslade.-

LICITACIONES

VIALIDAD NACIONAL

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/10.-

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO REFLECTANTE APLICADO POR PULVERIZACIÓN Y EXTRUSIÓN, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN RUTAS NACIONALES, INCLUYENDO RED CONCESIONADA DE LAS PROVINCIAS DE: BUENOS AIRES (DISTRITOS 1º Y 19º) NEUQUEN, CHUBUT, RIO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ, Y TIERRA DEL FUEGO.-

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS ÓPTICO SONORAS – IMPRIMACIÓN – PULVERIZACIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 97.200.000,00 al mes de Octubre de 2009.-

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 16 de Marzo de 2010 a partir de las 12:00 hs.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 12 de Febrero de 2010.-

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 19.440,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V..-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3º Piso – D.N.V..-

B. Of. 2877 a 2883

VIALIDAD NACIONAL

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/10.-

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO REFLECTANTE APLICADO POR PULVERIZACIÓN Y EXTRUSIÓN, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN RUTAS NACIONALES, INCLUYENDO RED CONCESIONADA DE LAS PROVINCIAS DE: BUENOS AIRES (DISTRITOS 1º Y 19º) CORDOBA, MENDOZA, SAN JUAN, SAN LUIS Y LA PAMPA.-

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS ÓPTICO SONORAS – IMPRIMACIÓN – PULVERIZACIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 97.280.000,00 al mes de Octubre de 2009.-

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 19 de Marzo de 2010 a partir de las 12:00 hs.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 15 de Febrero de 2010.-

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 19.456,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V..-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3º Piso – D.N.V..-

B. Of. 2877 a 2883

VIALIDAD NACIONAL

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional para la siguiente contratación.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2010

ETAPA ÚNICA

EXPEDIENTE N° 21997-Vs-2009

OBJETO: SERVICIO DE VIGILANCIA Y PORTERÍA EN INSTALACIONES DE LA SEDE DE DISTRITO POR EL TÉRMINO DE DOCE 12 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 259.776,00)

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGO POR INTERNET: En www.argentinacompra.gov.ar - Hasta el día 3 de marzo del 2010 en el horario de 8,00 a 12,00 horas

LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGO: Av. Spinetto N° 1221 2° Piso - (6300) SANTA ROSA - LA PAMPA - Hasta el día 3 de marzo del 2010 en el horario de 8,00 a 12,00 horas

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Av. Spinetto N° 1221 2° Piso - (6300) SANTA ROSA - LA PAMPA - El día 8 de marzo del 2010 a las 10,00 horas

B. Of. 2881 – 2882

VIALIDAD NACIONAL

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública para la siguiente contratación.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2010
ETAPA ÚNICA**

EXPEDIENTE N° 01447-Vs-2010

OBJETO: ADQUISICIÓN DE NAFTA SUPER Y GAS-OIL PARA ABASTECER AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA JURISDICCIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 72/100 (\$ 170.290,72)

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGO POR INTERNET: En www.argentinacompra.gov.ar - Hasta el día 25 de marzo del 2010 en el horario de 8,00 a 12,00 horas

LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGO: Av. Spinetto N° 1221 – 2° Piso (6300) SANTA ROSA - LA PAMPA - Hasta el día 25 de marzo del 2010 en el horario de 8,00 a 12,00 horas

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Av. Spinetto N° 1221 – 2° Piso (6300) SANTA

ROSA - LA PAMPA - El día 30 de marzo del 2010 a las 10,00 horas

B. Of. 2881 – 2882

**INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS
SOCIALES PARA JUBILADOS Y
PENSIONADOS
AVISO**

ORGANISMO CONTRATANTE

**INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS
SOCIALES PARA JUBILADOS Y
PENSIONADOS**

**LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/10
PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) SERVICIO
DE LIMPIEZA INTEGRAL Y UN (I) SERVICIO DE**

**CONTROL DE PLAGAS POR EL TÉRMINO DE
DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A
RENOVACIÓN POR IGUAL PERÍODO, PARA EL
INMUEBLE SEDE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
LOCAL XX -LA PAMPA.**

EXPEDIENTE N° 790-2009-02564-0-0000

PLIEGOS E INFORMACIÓN EN:

PAGINA DE INTERNET: www.pami.org.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN:

**U.G.L. XX - LA PAMPA, DIVISIÓN COMPRAS
AV. ROCA N° 106, 1° PISO, CIUDAD DE SANTA
ROSA, PCIA. DE LA PAMPA.
TEL: 02954-428764**

sucursal xx@ pami.org.ar

LUGAR DE APERTURA

**U.G.L. XX - LA PAMPA, DIVISIÓN COMPRAS AV.
ROCA N° 106, 1° PISO, CIUDAD DE SANTA
ROSA, PCIA. DE LA PAMPA.**

APERTURA: 23 de MARZO de 2010

HORA: 10.00 Hrs.

B. Of. 2881 – 2882

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2010
AD REFERENDUM DEL CONCEJO
DELIBERANTE**

OBJETO: "Provisión, Instalación y Mantenimiento de una Red de Internet Inalámbrica (Wi-Fi) de acceso público y Provisión de Netbooks con Software Educativo".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.085.500,00 (Pesos cinco millones ochenta y cinco mil quinientos).

ADQUISICION Y CONSULTA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: En la Sede de la Municipalidad, Avda. Figueroa Alcorta n° 536, 25 de Mayo, Provincia de La Pampa.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000 (pesos tres mil).

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 8 de abril de 2010, a las 11 horas, en el Salón de Usos Múltiples, Avda. Figueroa Alcorta, 25 de Mayo, Provincia de La Pampa.- Dr. David BRAVO, Intendente Municipal, Arq. Aldo MARTINEZ, Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

B. Of. 2882

VIALIDAD NACIONAL

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública para la siguiente contratación.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2010

ETAPA ÚNICA

EXPEDIENTE N° 01447-Vs-2010

OBJETO: ADQUISICIÓN DE NAFTA SUPER Y GAS-OIL PARA ABASTECER AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA JURISDICCIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 72/100 (\$ 170.290,72)

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGO POR INTERNET: En www.argentinacompra.gov.ar -

Hasta el día 25 de marzo del 2010 en el horario de 8,00 a 12,00 horas

LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGO:

Av. Spinetto N° 1221 – 2° Piso (6300) SANTA ROSA - LA PAMPA - Hasta el día 25 de marzo del 2010 en el horario de 8,00 a 12,00 horas

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:

Av. Spinetto N° 1221- 2° Piso (6300) SANTA ROSA - LA PAMPA - El día 30 de marzo del 2010 a las 10,00 horas

B. Of. 2882 - 2883

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NÚMERO: TRECE

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MAGNESIO Y SODIO DENOMINADA **SG4**, UBICADA EN LA SECCIÓN XIX, FRACCIÓN D, LOTE 11, PARCELA 1 Y LOTE 12, PARCELA 1, DEL DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE:

GRANADOS DIEGO HERNAN, Santa Rosa, octubre de 2009. Referencia: Man. De Desc. "SG4". Al Señor Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Ing. Jorge Varela. Eduardo Pascual, abogado inscripto en la matrícula profesional del CAPLP al T° V F° 66, constituyendo domicilio en Av. Bme. Mitre N° 159 de esta ciudad de Santa Rosa, en representación de Sr. Diego Hernán GRANADOS, a esa administración expongo:

1. Que acredito la representación invocada con fotocopias simples del primer testimonio de la escritura n° 186 de poder general para gestiones administrativas que adjunto a la presente.
2. Solicito el Registro de la manifestación descubrimiento de magnesio y sodio, que se denominará "SG4".
3. Adjunto muestra legal cuyo punto de extracción de muestra está localizado en las siguientes coordenadas: PEM: X: 5850656 Y: 3409407.
4. La superficie de área delimitada es de 2.000 has. y se ubica en la Sección XIX, Fracción D, Lote 11.
5. Las coordenadas del área solicitada tienen los siguientes vértices: NO- P21-X: 5853992 -- Y: 3407572. NE- P9- X: 5854070- Y: 3411572-. SO- P18- X: 5848920 - Y: 3407676. SE- P-17 - X: 5849022- Y: 3411619.
6. La titularidad del lote dentro del que se realiza la solicitud consta a nombre de la Provincia de La Pampa y se encuentra afectada como Reserva Minera Provincial.
7. Se adjunta sellado de ley. Por lo expuesto solicito me tenga por presentado en el carácter invocado, proveyendo a la presente en su totalidad y de conformidad. Saludo a Ud. muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Eduardo PASCUAL. Procurador T° V F° 31. Abogado T° V F° 66. Hay un sello que dice: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería - 20 OCT 2009 ENTRO. hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 26 de Octubre del dos mil nueve a las 10 horas y 00 minutos. Acompaña Sellado de Ley y Muestra Legal.- Esta mi firma y sello que dice: Julieta Belén SARMIENTO-Escribana de Minas. Dirección de Minería.- SEÑOR Director: Para la presente Manifestación de Descubrimiento de Magnesio y Sodio, denominada "SG4" (Expte. 11981/09), el solicitante no especifica el Sistema de referencia de las coordenadas presentadas, se consideran en Sistema Inchauspe 69, de ello surge la ubicación en la Sección XIX, Fracción D, Lotes 11 y 12, Parcela 1. Departamento Limay Mahuida. La superficie es de 2010 ha, el solicitante debe rectificar o ratificar lo actuado por este departamento en cuanto a las coordenadas solicitadas y las expresadas en gráfico, así como el Sistema de referencia.- Se adjunta croquis de ubicación a fs. 17 . CATASTRO MINERO, 03 de Diciembre de 2009. Fdo. Ing. Ariel MARIO.-JEFE CATASTRO MINERO. DIRECCIÓN DE MINERÍA. SANTA ROSA, 14 ENE 2010.-VISTO: El expediente n° 11981/09, caratulado "S/

Manifestación de Descubrimiento de Magnesio y Sodio, que se denominará "SG4". T.I: GRANADOS DIEGO HERNAN; y CONSIDERANDO: Que en autos a fs. 2/4 se presentó una Manifestación de Descubrimiento de magnesio y sodio, sustancias minerales de segunda categoría; Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 16/17; Que Escribanía de Minas remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro y Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa; Que según surge de lo informado la titularidad de las tierras en cuestión consta a nombre 100% de la provincia de La Pampa; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE:1°) REGISTRESE a nombre de GRANADOS DIEGO HERNAN, la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de magnesio y sodio denominada "SG4", ubicada en la Sección XIX, Fracción D, Lote 11, Parcela 1 y Lote 12 Parcela 1, del Departamento Limay Mahuida. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas en sistema Inchauspe 69: P21: X: 5853992 - Y: 3407572; P9: X: 5854070 - Y: 3411572; P17: X: 5849022- Y: 3411619; P18: X: 5848920- Y: 3407676. 2°) PUBLIQUESE edicto del Registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art.53 C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.) .3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P .M). 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art.224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención.5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales(Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley.6°) El concesionario deberá, en plazo de treinta (30) días de notificado, presentar informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por Ley N° 24.585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" y abstenerse de desarrollar actividad minera hasta tanto se encuentre aprobado dicho informe. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE Y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 08/10.-

Fdo. Ing. Jorge V. VARELA – Subsecretario de Hidrocarburos y Minería- Gobierno de La Pampa.—REGISTRADO hoy 12/FEB/2010, bajo el Número 13, Folio 25/26, del Tomo XIII, del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2882 a 2884

REGISTRO NÚMERO: CATORCE

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MAGNESIO Y SODIO DENOMINADA **SG5**, UBICADA EN LA SECCION XIX, FRACCIÓN D, LOTE 11, PARCELA 1 DEL DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: STASI, MAURICIO ANDRES.- Santa Rosa, octubre de 2009. Referencia: Man. De Dese. "SG5". Al Señor Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Ing. Jorge Varela. Eduardo Pascual, abogado inscripto en la matrícula profesional del CAPLP al T°V F°66, constituyendo domicilio en Av. Bme. Mitre N° 159 de esta ciudad de Santa Rosa, en representación de Sr. Mauricio Andrés STASI, a esa administración expongo: 1. Que acredito la representación invocada con fotocopias simples del primer testimonio de la escritura n° 186 de poder general para gestiones administrativas que adjunto a la presente. 2. Solicito el Registro de la manifestación descubrimiento de magnesio y sodio, que se denominará "SG5". 3. Adjunto muestra legal cuyo punto de extracción de muestra está localizado en las siguientes coordenadas: PEM: X: 5851720 Y: 3405629. 4. La superficie de área delimitada es de 2.000 has. y se ubica en la Sección XIX, Fracción D, Lote 11. 5. Las coordenadas del área solicitada tienen los siguientes vértices: NE- P21-X: 5853992 - Y: 3407572. NO- P20- X: 5848828- Y: 3403634-. SE- P18- X: 5848920 - Y: 3407676. SO- P19- X: 5853965- Y: 3403557. 6. La titularidad del lote dentro del que se realiza la solicitud consta a nombre de la Provincia de La Pampa y se encuentra afectada como Reserva Minera Provincial. 7. Se adjunta: sellado de ley. Por lo expuesto solicito me tenga por presentado en el carácter invocado, proveyendo a la presente en su totalidad y de conformidad. Saludo a Ud. muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Eduardo PASCUAL. Procurador T° V F° 31. Abogado T° V F° 66. Hay un sello Que dice: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería - 20 OCT 2009 ENTRO. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 26 de Octubre del dos mil nueve a las 10 horas y 00 minutos. Acompaña Sellado de Ley y Muestra Legal.- Esta mi firma y sello que dice: Julieta Belén SARMIENTO- Escribana de Minas. Dirección de Minería.- SEÑOR Director: Para la presente Manifestación de Descubrimiento de Magnesio y Sodio,

denominada "SG5" (Expte. 11986/09), el solicitante no especifica el sistema de referencia de las coordenadas presentadas, se consideran en sistema Inchauspe 69, de ello surge la ubicación en la Sección XIX, Fracción D, Lotes 11 Parcela 1. Departamento Limay Mahuida. Existe superposición con SG1 Expte: 11985/09 ya que el lado vértice denominado P19 se encuentra dentro del pedimento mencionado incluso en el croquis presentado a fojas 4 el punto se denomina P20 correspondiendo P19 por ello este Departamento reubica el vértice P19 a los fines de evitar esta superposición. La superficie es de 2051 ha, el solicitante debe rectificar o ratificar lo actuado por este Departamento en cuanto a las coordenadas solicitadas y las expresadas en gráfico, así como el sistema de referencia.- Se adjunta croquis de ubicación a fs. 17. CATASTRO MINERO, 03 de Diciembre de 2009. Fdo. Ing. Ariel MARIO.- JEFE CATASTRO MINERO. DIRECCIÓN DE MINERIA. SANTA ROSA, 14 ENE 2010.-VISTO: El expediente n° 11986/09, caratulado "S/ Manifestación de Descubrimiento de Magnesio y Sodio, que se denominará "SG5". T.I: STASI, Mauricio Andrés; y CONSIDERANDO: Que en autos a fs. 2/4 se presentó una Manifestación de Descubrimiento de magnesio y sodio, sustancias minerales de segunda categoría; Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 16/17; Que Escribanía de Minas remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro y Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa; Que según surge de lo informado la titularidad de las tierras en cuestión consta a nombre 100 % de la provincia de La Pampa; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1) REGISTRESE a nombre de STASI, MAURICIO ANDRES, la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de magnesio y sodio denominada "SG5", ubicada en la Sección XIX, Fracción D, Lote 11, Parcela 1 del Departamento Limay Mahuida. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas en sistema Inchauspe 69: P19: X: 5853938 - Y: 3403557; P21: X: 5853992 - Y: 3407572; P18: X: 5848920- Y: 3407676; P20: X: 5848828- Y: 3403634. 2°) PUBLIQUESE edicto del Registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art.53 C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.) 3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos del notificado de la presente disposición, retire edictos de

Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M). 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) El concesionario deberá, en plazo de treinta (30) días de notificado, presentar Informe de Impacto ambiental de acuerdo a lo establecido por Ley N° 24.585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" y abstenerse de desarrollar actividad minera hasta tanto se encuentre aprobado dicho informe. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 04/10.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA - Subsecretario de Hidrocarburos y Minería- Gobierno de La Pampa.- REGISTRADO hoy 12/FEB/2010, bajo el Número 14, Folio 27/28, del Tomo XIII del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2882 a 2884

REGISTRO NÚMERO: QUINCE

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MAGNESIO Y SODIO DENOMINADA **SG1**, UBICADA EN LA SECCIÓN XIX, FRACCIÓN D, LOTE 9, PARCELA 1, LOTE 10 PARCELA 1, LOTE 11 PARCELA 1 Y LOTE 12 PARCELA 1 DEL DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: EMPRENDIMIENTOS PETROLEROS ARGENTINOS S.A.-

Santa Rosa, octubre de 2009. Referencia: Man. De Dese. "SG1". Al Señor Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Ing. Jorge Varela. Eduardo Pascual, abogado inscripto en la matrícula profesional del CAPLP al T°V F° 66, constituyendo domicilio en Av. Bme. Mitre N° 159 de esta ciudad de Santa Rosa, en representación de la firma EMPRENDIMIENTOS PETROLEROS ARGENTINOS S.A., a esa administración expongo: 1. Que acredito la representación invocada con fotocopias simples del primer testimonio de la escritura n° 186 de poder general para gestiones administrativas que adjunto a la presente. 2. Solicito el Registro de la manifestación descubrimiento de magnesio y sodio, que se denominará "SG1". 3. Adjunto muestra legal cuyo punto de extracción de muestra está localizado en las siguientes coordenadas: PEM: X: 5856951 Y: 3403474.4. La superficie de área delimitada es de 4.000 has. y se ubica en la Sección XIX, Fracción D, Lote 11. 5. Las coordenadas del área solicitada

tienen los siguientes vértices: NE- P7-X: 5858123 - Y: 3411602. NO- P5- X: 5858057- Y: 3401555- SE- P9- X: 5854070 - Y: 3411572. SO- P8 X: 5853905- Y: 3401506. 6. La titularidad del lote dentro del que se realiza la solicitud consta a nombre de la Provincia de La Pampa y se encuentra afectada como Reserva Minera Provincial. 7. Se adjunta sellado de ley. Por lo expuesto solicito me tenga por presentado en el carácter invocado, proveyendo a la presente en su totalidad y de conformidad. Saludo a Ud. muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Eduardo PASCUAL. Procurador Tº V Fº 31. Abogado Tº V Fº 66. Hay un sello que dice: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería - 20 OCT 2009 ENTRO. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 26 de Octubre del dos mil nueve a las 10 horas y 00 minutos. Acompaña Sellado de Ley y Muestra Legal.- Esta mi firma y sello que dice: Julieta Belén SARMIENTO-Escribana de Minas. Dirección de Minería.- SEÑOR Director: Para la presente Manifestación de Descubrimiento de Magnesio y Sodio, denominada "SG1" (Expte. 11985/09), el solicitante no especifica el sistema de referencia de las coordenadas presentadas, se consideran en sistema Inchauspe 69, de ello surge la ubicación en la Sección XIX, Fracción D, Lotes 9, 10, 11 y 12 Parcela 1. Departamento Limay Mahuida. La superficie es de 4125 ha, el solicitante debe rectificar o ratificar lo actuado por este departamento en cuanto a las coordenadas solicitadas y las expresadas en gráfico, así como el sistema de referencia.- Se adjunta croquis de ubicación a fs. 17. CATASTRO MINERO, 03 de Diciembre de 2009. Fdo. Ing. Ariel MARIO.-JEFE CATASTRO MINERO. DIRECCIÓN DE MINERÍA. SANTA ROSA, 14 ENE 2010.- VISTO: El expediente n° 11985/09, caratulado "S/ Manifestación de Descubrimiento de Magnesio y Sodio, que se denominará "SG1". T.I: EMPRENDIMIENTOS PETROLEROS ARGENTINOS S.A.; y CONSIDERANDO: Que en autos a fs. 2/4 se presentó una Manifestación de Descubrimiento de magnesio y sodio, sustancias minerales de segunda categoría ; Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 16/17; Que Escribanía de Minas remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro y Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa; Que según surge de lo informado la titularidad de las tierras en cuestión consta a nombre 100 % de la provincia de La Pampa; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) REGISTRESE a nombre de

EMPRENDIMIENTOS PETROLEROS ARGENTINOS S.A., la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de magnesio y sodio denominada "SG1", ubicada en la Sección XIX, Fracción D, Lote 9 Parcela 1, Lote 10 Parcela 1, Lote 11 Parcela 1 y Lote 12 Parcela 1, del Departamento Limay Mahuida. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas en sistema Inchauspe 69: P5: X: 5858057 - Y: 3401555; P7: X: 5858123 - Y: 3411602; P9: X: 5854070- Y: 3411572; P8: X: 5853905- Y: 3401506. 2º) PUBLIQUESE edicto del Registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art.53 C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3º) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art., 52 P.M). 4º) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5º) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley.6º) El concesionario deberá, en plazo de treinta (30) días de notificado, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por Ley N° 24.585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" y abstenerse de desarrollar actividad minera hasta tanto se encuentre aprobado dicho informe. 7º) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 05/10. Fdo. Ing. Jorge V. VARELA - Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Gobierno de La Pampa.- REGISTRADO hoy 15/FEB/2010, bajo el Número 15, Folio 29/30, del Tomo XIII del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2882 a 2884

REGISTRO NÚMERO: DIECISÉIS

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MAGNESIO Y SODIO DENOMINADA **SG2**, UBICADA EN LA SECCIÓN XIX, FRACCIÓN D, LOTE 9, PARCELA 1 Y LOTE 12 PARCELA 1 DEL DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: STASI, MAURICIO ANDRES.-

Santa Rosa, octubre de 2009. Referencia: Man. De Desc. "SG2". Al Señor, Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Ing. Jorge Varela.

Eduardo Pascual, abogado inscripto en la matrícula profesional del CAPLP al T°V F°66, constituyendo domicilio en Av. Bme. Mitre N° 159 de esta ciudad de Santa Rosa, en representación de Sr. Mauricio Andrés STASI, a esa administración expongo: 1. Que acredito la representación invocada con fotocopias simples del primer testimonio de la escritura n° 186 de poder general para gestiones administrativas que adjunto a la presente. 2. Solicito el Registro de la manifestación descubrimiento de magnesio y sodio, que se denominará "SG2". 3. Adjunto l muestra legal cuyo punto de extracción de muestra está localizado en las siguientes coordenadas: PEM: X: 58557561 Y: 3414331.4. La superficie de área delimitada es de 2.000 has. y se ubica en la Sección XIX, Fracción D, Lote 12. 5. Las coordenadas del área solicitada tienen los siguientes vértices: NO-P7-X: 5858123 - Y: 3411602. NE- P22- X: 5858177- Y: 3416580-. SO- P9- X: 5854070 - Y: 3411572. SE- P13- X: 5854087- Y: 3416696. 6. La titularidad del lote dentro del que se realiza la solicitud consta a nombre de la Provincia de La Pampa y se encuentra afectada como Reserva Minera Provincial. 7. Se adjunta sellado de ley. Por lo expuesto solicito me tenga por presentado en el carácter invocado, proveyendo. la presente en su totalidad y de conformidad. Saludo a Ud. muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Eduardo PASCUAL. Procurador T° V F° 31. Abogado T° V F° 66. Hay un sello que dice: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería - 20 OCT 2009 ENTRO. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 26 de Octubre del dos mil nueve a las 10 horas y 00 minutos. Acompaña Sellado de Ley y Muestra Legal.- Esta mi firma y sello que dice: Julieta Belén SARMIENTO-Escribana de Minas. Dirección de Minería.- SEÑOR Director: Para la presente Manifestación de Descubrimiento de Magnesio y Sodio, denominada "SG2" (Expte. 11980/09), el solicitante no especifica el sistema de referencia de las coordenadas presentadas, se consideran en sistema Inchauspe 69, de ello surge la ubicación en la Sección XIX, Fracción D, Lotes 9 y 12 Parcela 1 Departamento Limay Mahuida. La superficie es de 2056 ha, el solicitante debe rectificar o ratificar lo actuado por este departamento en cuanto a las coordenadas solicitadas y las expresadas en gráfico, así como el sistema de referencia.- Se adjunta croquis de ubicación a fs. 20. CATASTRO MINERO, 03 de Diciembre de 2009. Fdo. Ing. Ariel MARIO.-JEFE CATASTRO MINERO. DIRECCIÓN DE MINERÍA. SANTA ROSA, 14 ENE 2010.-VISTO: El expediente n° 11980/09, caratulado "S/ Manifestación de Descubrimiento de Magnesio y Sodio, que se denominará "SG2". T.I: STASI, MAURICIO ANDRES; y CONSIDERANDO: Que en

autos a fs. 2/4 se presentó una Manifestación de Descubrimiento de magnesio y sodio, sustancias minerales de segunda categoría; Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del Informe de fs. 19/20; Que Escribanía de Minas remite el presente expediente por la contestación de los oficios de Dirección de Catastro y Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa; Que según surge de lo informado la titularidad de las tierras en cuestión consta a nombre 100% de la Provincia de La Pampa; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE:1°) REGÍSTRESE a nombre de STASI, MAURICIO ANDRES, la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de magnesio y sodio denominada "SG2", ubicada en la Sección XIX, Fracción D, Lote 9 Parcela 1y Lote 12 Parcela 1, del Departamento Limay Mahuida. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas en sistema Inchauspe 69: P7: X: 5858123- Y: 3411602; P22: X: 5858177 - Y: 3416580; P13: X: 5854087- Y: 3416696; P9: X: 5854070- Y: 3411572. 2°) PUBLIQUESE edicto del Registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art.53 C.M.),llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.) .3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo del treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M). 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art.224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención.5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales(Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) El concesionario deberá, en plazo de treinta (30) días de notificado, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por Ley N° 24.585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" y abstenerse de desarrollar actividad minera hasta tanto se encuentre aprobado dicho informe. 7°) REGÍSTRESE, tómesenote por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 06/10.- Fdo.Ing. Jorge V. VARELA- Subsecretario de Hidrocarburos y Minería- Gobierno de La Pampa.- REGISTRADO hoy 15/FEB/2010, bajo el Número

16, Folio 31/32, del Tomo XIII, del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2882 a 2884

REGISTRO NÚMERO: DIECISIETE

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MAGNESIO Y SODIO DENOMINADA **SG3**, UBICADA EN LA SECCIÓN XIX, FRACCIÓN D, LOTE 12 PARCELA 1 DEL DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: EMPRENDIMIENTOS PETROLEROS ARGENTINOS SA.-

Santa Rosa, octubre de 2009. Referencia: Man. De Desc. "SG3". Al señor Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Ing. Jorge Varela. Eduardo Pascual, abogado inscripto en la matrícula profesional del CAPLP al T°V F°66, constituyendo domicilio en Av. Brme. Mitre N° 159 de esta ciudad de Santa Rosa en representación de la firma EMPRENDIMIENTOS PETROLEROS ARGENTINOS S.A., a esa administración expongo: 1. Que acredito la representación invocada con fotocopias simples del primer testimonio de la escritura n° 186 de poder general para gestiones administrativas que adjunto a la presente. 2. Solicito el Registro de la manifestación descubrimiento de magnesio y sodio, que se denominará "SG3". 3. Adjunto muestra legal cuyo punto de extracción de muestra está localizado en las siguientes coordenadas: PEM: X: 5852034 Y: 3417756. 4. La superficie de área delimitada es de 4.000 has. y se ubica en la Sección XIX, Fracción D, Lote 12. 5. Las coordenadas del área solicitada tienen los siguientes vértices: NE- P15-X: 5854100 - Y: 3419691. NO- P9- X: 5854070- Y: 3411572-. SE- P16- X: 5849083 - Y: 3419742. SO- P17- X: 5849022- Y: 3411619. 6. La titularidad del lote dentro del que se realiza la solicitud consta a nombre de la Provincia de La Pampa y se encuentra afectada como Reserva Minera Provincial. 7. Se adjunta estatuto de la Sociedad Anónima y sellado de ley. Por lo expuesto solicito me tenga por presentado en el carácter invocado, proveyendo a la presente en su totalidad y de conformidad.- Saludo a Ud. muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Eduardo PASCUAL. Procurador T° V° F° 31. Abogado T° V F° 66. Hay un sello que dice: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería - 20 OCT 2009 ENTRO. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 26 de Octubre del dos mil nueve a las 10 horas y 00 minutos. Acompaña Sellado de Ley y Muestra Legal.- Esta mi firma y sello que dice: Julieta Belén SARMIENTO-Escribana de Minas. Dirección de Minería. SEÑOR Director: Para la presente Manifestación de Descubrimiento de Magnesio y Sodio, denominada "SG3" (Expte. 11982/09), el solicitante no especifica el sistema de referencia de las coordenadas presentadas, se

consideran en sistema Inchauspe 69, de ello surge la ubicación en la Sección XIX, Fracción D, Lotes 12 Parcela 1. Departamento Limay Mahuida. Existe superposición con SG2 Expte: 11980/09 ya que el lado del polígono P9-P15 no respeta la ubicación del punto P13 debido a ello este Departamento fracciona el lado P9-P15 en P9-P13-P15. La superficie es de 4086 ha, el solicitante debe rectificar o ratificar lo actuado por este departamento en cuanto a las coordenadas solicitadas y las expresadas en gráfico, así como el sistema de referencia.- Se adjunta croquis de ubicación a fs. 17. CATASTRO MINERO, 03 de Diciembre de 2009. Fdo. Ing. Ariel MARIO.-JEFE CATASTRO MINERO. DIRECCIÓN DE MINERIA. SANTA ROSA, 14 ENE 2010.-VISTO: El expediente n° 11982/09, caratulado "S/ Manifestación de Descubrimiento de Magnesio y pSdio, que se denominará "SG3". T.I: EMPRENDIMIENTOS PETROLEROS ARGENTINOS S.A.; y CONSIDERANDO: Que en autos a fs. 2/4 se presentó una Manifestación de Descubrimiento de magnesio y sodio, sustancias minerales de segunda categoría; Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 16/17; Que Escribanía de Minas remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro y Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa; Que según surge de lo informado la titularidad de las tierras en cuestión consta a nombre 100% de la provincia de La Pampa; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de EMPRENDIMIENTOS PETROLEROS ARGENTINOS S.A., la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de magnesio y sodio denominada "SG3", ubicada en la Sección XIX, Fracción D, Lote 12 Parcela 1, del Departamento Limay Mahuida. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas en sistema Inchauspe 69: P15: X: 5854100 - Y: 3419691; P16: X: 5849083 - Y: 3419742; P17: X: 5849022- Y: 3411619; P9: X: 5854070- Y: 3411572; P13: X: 5854087 - Y: 3416696. 2°) PUBLIQUESE edicto del Registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art.53, C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.).3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M). 4°) Exímase al

titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art.224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) El concesionario deberá, en plazo de treinta (30) días de notificado, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por Ley N° 24.585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" y abstenerse de desarrollar actividad minera hasta tanto se encuentre aprobado dicho informe. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 07/10.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA- Subsecretario de Hidrocarburos y Minería- Gobierno de La Pampa.- REGISTRADO hoy 15/FEB/2010, bajo el Número 17, Folio 33/34, del Tomo XIII del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2882 a 2884

REGISTRO NÚMERO: DIECIOCHO

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "EL PAMPERO" EXPEDIENTE NUMERO CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE, UBICADA EN LA SECCIÓN IV, FRACCIÓN C, LOTE 1 DEL DEPARTAMENTO HUCAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: MALDONADO S.A.-----SOLICITUD DE MINA VACANTE "EL PAMPERO". SEÑOR Lic. Martín BUSS JACOB Director de Minería. Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería. Av. Luro 378 P.1. De mi mayor consideración: El que suscribe, Maldonado S.A., registrado como productor minero número 288, solicitada a usted, tenga a bien, se nos adjudique la mina de cloruro de sodio denominada "EL PAMPERO" expediente número ciento treinta y cinco mil setecientos cuarenta y seis del año mil novecientos cuarenta y nueve (Expte. n° 135.746/49), de 15 pertenencias, ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 1, del Departamento Hucal de la Provincia de La Pampa, deposito Colorada Grande, inscrita en calidad de vacante, publicada en el Boletín Oficial N° 2861 el 09 de Octubre de 2009, registrada el 05 de octubre de 2009, bajo el Número 23- Folio 23/ del Tomo VI del Protocolo de Minas Vacantes. Adjunto con esta solicitud el sellado de \$ 792 requerido para solicitud de minas vacantes. Sin más y en espera de una respuesta favorable lo saluda a usted atentamente. Hay una firma ilegible. Y una aclaratoria que dice MALDONADO S.A. México 1671. Sta. Rosa. La Pampa. - Hay un sello que

dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA-12:00-09 DIC 2009;. ENTRO .Hay una firma ilegible.-A continuación luce sellado ley de \$792.00.Hay una leyenda que dice: Entro 09/12/09. Hay una firma ilegible.- SANTA ROSA, 15 ENE 2010. VISTO: El expediente n° 135746/49-S/Manifestación de Descubrimiento Yacimiento de Cloruro de Sodio denominada "EL PAMPERO"; y CONSIDERANDO: Que la mina se encuentra Inscripta como vacante al N° 23 Folio 23, Tomo VI del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que ha sido abonado, en tiempo y forma, el canon adeudado para los años 2006, 2007, 2008 y primer semestre de 2009. Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad, a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE :1°) ADJUDICASE a la empresa MALDONADO S.A. la Manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio denominada "EL PAMPERO" (Expte. N° 135746), ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 1, del Departamento Hucal de la Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular. 5°) TENGASE por constituido el domicilio legal denunciado a fs. 338, para el presente expediente, en calle México N° 1671, de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa). 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICION MINERA N° 11/10.-Fdo. Ing. Jorge V. VARELA - SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA-GOBIERNO DE LA PAMPA-PROVINCIA DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 17/FEB/2010 bajo el Número 18, Folio 35/36, del Tomo XIII del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de

Minería.-

B. Of. 2882 a 2884

EDICTOS**INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA**

"POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA ITURRIOZ, NELIDA LEONOR, A QUE REGULARICEN EL ESTADO DE FALTA EN EL QUE SE ENCUENTRAN (TRAMITES SUCESORIOS, CAMBIO DE TITULARIDAD). ASIMISMO, LES HACE SABER A USTEDES QUE DESDE EL FALLECIMIENTO DEL TITULAR ORIGINAL LOS HEREDEROS ADQUIEREN LOS MISMOS DERECHOS Y OBLIGACIONES RESPECTO DE LA CASA N° 20, CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN 5000 VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE LA ADELA - LA PAMPA. DEBIENDO PROCURAR SU OCUPACIÓN Y PAGO DE LAS CORRESPONDIENTES CUOTAS DE AMORTIZACIÓN Y EN CASO DE NO EJERCER SUS DERECHOS DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE CONTINUAR CON LAS IRREGULARIDADES IMPUTADAS (OCUPACIÓN Y DEUDA). EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Dr. Raúl Alberto KALINGER – Gerente de Planificación y Adjudicación – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2880 a 2882

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica a los Herederos del Señor YARUKAITIS, VICTOR ANTONIO - M.I. N° 25.063.478, que en los autos caratulados": TIRA: 8 - DEPTO: 101 - PLAN FO.NA.VI. V - BARRIO RIO ATUEL - CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: YARUKAITIS, VICTOR", y Expediente N° 848/84-08101 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 656/09 - IPAV- que en su parte pertinente dice 9 de Noviembre de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Dejase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 31/85-IPAV - de fecha 10 de Enero de 1985, a favor del Señor YARUKAITIS, VICTOR ANTONIO - M.I. N° 6.916.468, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- V - Barrio Río Atuel- en la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción II, Radio L, Quinta 7, Parcela 4, Subparcela 193, identificada como Tira: 8, Dpto:

101, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese a los posibles herederos del Sr. YARUKAITIS, Víctor Antonio. Tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 656/09 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2880 a 2882

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora CHAMORRO, TERESITA - M.I. N° 13.821.370, que en los autos caratulados: "S/PREADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA NRO. 56 - PLAN FO.NA.VI BIRF L - - CAT. TM DE LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO - L.P.- TITULAR ORIGINAL: CHAMORRO, TERESITA ADRIANA - M.I. N° 13.821.370", y Expediente N° 443/92-00056- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 276/2.009 - IPAV- que en su parte pertinente dice" 18 de Junio de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Dejase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 373/94-IPAV- de fecha 16 de Setiembre de 1994 a favor de la Señora CHAMORRO, Teresita - M.I. N° 13.821.370, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. L - en la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 112, Circunscripción I, Radio f, Manzana 7, Parcela 76, identificada con el N° 56, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago. Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. Tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 276/2.009 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2881 a 2883

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, con sede en Avenida Spinetto n° 1221 de Santa Rosa - La Pampa, cita y emplaza al Sr. Juan Carlos

Gustavo Daniel DIAZ, D.N.I. n° 12.194.241 (Afiliado n° 29173, Legajo n° 138) para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del octavo día posterior a la última publicación (cfe. Art. 8°, Anexo del Decreto 2242/96, Reglamentario del Art. 238 de la Ley 643 y Art. 47, Decreto 1684/79), comparezca en las actuaciones que tramitan por Expediente n° 6.505/09 MGES caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.- S/ SITUACIÓN LABORAL DEL AGENTE JUAN CARLOS GUSTAVO DANIEL DIAZ (EXP. DPV 301/08)", y ejerza sus derechos, bajo apercibimiento legal de proseguir las mismas por abandono de servicios, sin su intervención y sin nueva citación. - Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 12 de Febrero de 2010.- Ing. Horacio Luis GIAL – Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 2880 a 2882

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, con asiento en ésta ciudad, de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber que, en los autos caratulados: "**LEZCANO, Rosa Sixta y RODRIGUEZ, Baudilio stan/ ADOPCIÓN PLENA**", (Expte. N° C-4708/05), se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, Abril 26 de 2.007.- ... De conformidad a lo dispuesto por los arts. 137 y 138 del C.Pr. y a fin que comparezcan a autos a hacer valer sus derechos, cítase a la Sra. Nora Beatriz MONTIEL mediante edictos los que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial..., bajo apercibimiento de continuar la causa sin su intervención.- Fdo. Dr. LOSI. JUEZ SUBROGANTE".- Profesional interviniente Dra. Manuela ROSALES - Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Febrero 10 de 2.010.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2881 –2882

El Juzgado de 1ª Instancia de la Familia y del Menor de la 1ª Circunscripción Judicial de La Pampa, con domicilio en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras n°.1; Secretaría Civil y Asistencial; cita y emplaza a la Sra. NALLIVE ESTER GIMENEZ (DNI 4.244.698), para que dentro del plazo de diez (10) días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en autos: "**TASSONE, Santiago c/ GIMENEZ, Nallive Ester s/ Divorcio Vincular (Exp. n°.1270/09)**", bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese una (1) vez en el Boletín

Oficial y dos (2) veces en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Claudio Daniel SOTO, con domicilio en calle San Juan n°.606 de Santa Rosa. Santa Rosa, 19 de febrero de 2010. Claudio Daniel SOTO, Abogado.-

B. Of. 2882

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "**Sra. Defensora Gral. en rep. Del menor Bartel Braian Agustín c/ Bartel Jorge Marcelo y Montero, Stella Marina Sta./ Impugnación de Paternidad**" Expte: N° C 5617/06, cita y emplaza al Sr. BARTEL Jorge Marcelo para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: " General Pico, Febrero 2 de 2009, Atento al desconocimiento de domicilio del demandado Sr. BARTEL manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación y dada la trascendencia de la acción instaurada, cítase por edictos que se publicaran por una vez en Boletín Oficial, una en el diario "La Reforma" y dos en un diario de Tandil (Bs.As.), a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en la presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (art. 320, 325,137,138 y 139 del C. Procesal) Fdo. Dr. Luís García Juez de la Familia y del Menor". Profesional Interviniente: Juliana Gambarotta. Abogada. Con domicilio en calle 30 N° 76 de General Pico. La Pampa.General Pico, Febrero 13 de 2009.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2882

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Evelio SANTAMARINA, Juez , Secretaría n° 2 a cargo del la Dra. Vanina PRATDESUSS, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en las intersecciones de Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial- Edif.. Fueros Sector Civil- Tercer Piso- Bloque de escaleras 1, de la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: "**OPEZZO MARIA CELINA c/ CABAL VALENTINA EMMA s/ Cobro Ejecutivo**" (Expte. N° Y-55786), que el Martillero Público Juan Daniel Sosa, Col. 397, con domicilio en calle C. Gil n° 159 Of.11, rematará el día 12 de Marzo del 2010 a las 10:30hs, en calle Raúl B. Díaz n°1332, lo siguiente: el 7,69% titularidad del demandado del correspondiente inmueble designado catastralmente Ej. 089, Circ. I, radio B. Partida: 622.080. Ubicación: Fracción B, Sección III. Designación: Parcela 6 con una superficie de 318 m2, de la localidad de Victorica (La Pampa).El inmueble se encuentra ocupado por la Srta. Nadia Lucía Cabal, junto a su esposo e hijo menor en calidad de inquilina (Fs. 99) La venta se ordena libre de ocupantes. **BASE: \$37.104,31 (Val. Fiscal**

2.010). Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Los gastos de escrituración es a cargo del comprador. Las deudas por impuestos Municipales y/o planos conforme a obra y/o cargas reales que posea el inmueble a subastar, estarán a cargo de la persona que resulte adquirente de los mismos a partir de la toma de posesión (art. 541 del CPCC). **COMISIÓN: 3%. SELLADO DE BOLETO: 3%** ambos a cargo del comprador; y los siguientes bienes muebles: 1) un reloj de pared de péndulo formato de capilla de madera marca Junior; 2) una motocicleta eléctrica marca GAMMA color rojo, sin numeración visible ni patente; 3) una escopeta de dos caños número 37717; 4) una escopeta sin numeración con detalles labrados en la parte metálica; 5) una escopeta doble caño tipo pistolón de 40cm; 6) una escopeta caño simple con n° 77962; 7) una escopeta caño simple antigua con madera deteriorada; 8) un revolver con cachas negras chico; 9) un revolver antiguo; 10) un reloj de pared con formato reloj de bolsillo con caja metálica de aprox. 35cm de diámetro; 11) un reloj de pared con caja de madera con péndulo en bronce labrado y centro del cuadrante del mismo material; 12) una mesa redonda de madera de 50 cm. De diámetro aproximadamente; 13) un combinado con mueble de madera "Motorola"; 14) una biblioteca de 1.80mts de alto de fórmica con dos cajones y estantes; 15) un equipo de música PHILIPS doble cassette con compactera mod. FC9604 en casetera, amplificador FA9604 y sintonizador FT9604 con dos parlantes y control remoto; 16) un reloj de pared de madera antigua cuadrado "LA MERCURY" de 50cm x 50cm. Los oferentes para las armas deberán presentar CLU vigente a la fecha del remate. SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. **COMISIÓN: 10%, Sellado 1%** a cargo del comprador. REVISAR: el día previo de la subasta en horario de comercio en calle R. B. Díaz n° 1332. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación local. Fdo. Dr. Evelio SANTAMARINA Juez. Prof. Interv.: Estudio Jurídico Enzo Rodríguez Dieguez- Norma Bonkowski, con domicilio en calle Rivadavia n° 645. Santa Rosa, 24 de Febrero del 2010.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2882

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de General Pico, hace saber que en autos caratulados:

"BERTELLO, Juan Carlos S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. nro. B-34.467. se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente se transcribe y dice: //neral Pico 2 de febrero de 2010.- VISTOS:... CONSIDERANDO: se RESUELVE: 1) Decretar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Juan Carlos BERTELLO, persona de existencia visible. D.N.I. n° 22.308.829 domiciliado realmente en Zona Rural de la localidad de Alta Italia (Provincia de La Pampa)... productor agropecuario.-... Se hace saber que el presente concurso producirá sus efectos desde el día 18 de noviembre de 2009, fecha de su presentación (art. 13).-... IV) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 28 y 29 de la ley concursal... XI) Hacer saber que: 1) Fijar el día 07/04/2010 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes, (arts.14 inc. 3° y 32).- 2) Fijar el día 21/04/2010 hasta el cual el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del síndico. a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (art. 34).- ...8) Fijar el día 02/08/2010 hasta el cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación presenten las observaciones que tuviesen contra el informe general, en los términos del art. 40.-... "Fdo. Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ. JUEZ.- Síndico Interviniente Jorge Mario LOPEZ LAVOINE, con domicilio constituido en calle 9 N° 1.024 de esta ciudad. Profesionales Intervinientes: Dres. Fernando D. GUEVARA y Hugo A. SANTAMARINA.- Secretaría, 16 de Febrero de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2882

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **GONZALEZ MARIANO SEBASTIAN c/CAPPELLO JOSE s/POSESION VEINTEAÑAL Expte E-34.683/09.** cítese a José CAPPELLO, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) art. 325 C.Pr.) para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. Que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.) La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 29 de Diciembre de 2.009. - - - - Por promovido juicio de prescripción veinteañal contra José CAPPELLO, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.). Habiéndose efectuado la manifestación

establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a José CAPPELLO, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.). para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. Fdo: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico. La Pampa.- Secretaría, 16 de Febrero de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2882

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro V. ZABALA, Secretaría civil de la Dra. Alicia Canepa, sito en Av. Roca 153, cita a Verónica Haydee Alvarez (DNI 27.223.883) para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ ALVAREZ, Verónica Hayde S/ SUMARISIMO" Expte. 459/09** a tal fin deberán publicarse edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario EL DIARIO bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial (art. 343 C.P.C. y C.N.).- Abogado Interviniente RR.LL. Banco de la Nación Argentina.- Secretaría, 12 de Febrero de 2010.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2882

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados **"YSAGUIRRE, Eduardo Gabriel c/ ESPOSITO, Teófilo s/ USUCAPION", expte. N° E 34.735/09**, cita y emplaza por cinco días al Sr. Teófilo ESPOSITO, para que comparezca a estar a derecho y tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General, conforme a la siguiente resolución que transcrita en su parte pertinente dice: "General Pico, 30 de Diciembre de 2009.-... Por promovido juicio de prescripción veinteañal contra Teófilo ESPOSITO que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.).- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a Teófilo ESPOSITO mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio.-" Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez.- Profesional interviniente: Dr. Carlos A. BERICAT, calle 22 N° 374, General Pico.- General

Pico, 18 de Febrero de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2882

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría Civil, con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., en autos **"MEDINA Sixto S/ SUCESION" Expte. N° V 11590/09**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Sixto MEDINA, LE. N° 3.867.311 (art. 675 inc. 2 del CPCyC). El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 27 de Noviembre de 2009.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta Provincia ..." Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta.- Prof. Interviniente: Dr. Alejandro César ODASSO, Martínez de Hoz N° 306, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 17 de Diciembre de 2009.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2882

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, en autos caratulados **"YACOBO, Horacio Oscar s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 75.638/09**, cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Horacio Oscar Yacobo, para que lo acrediten. "Santa Rosa, 03 de septiembre de 2009, ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" o en el diario "La Arena" y cítese a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.... Fdo. Dr. Guillermo Samuel SALAS, Juez." Profesional Interviniente: Dra. Laura MOSCOSO MENDIETA, Ceferino Namuncurá N° 216. Secretaría, Santa Rosa, a los 3 días del mes de noviembre de 2009.- Dr. Esteban P. FORASTIERI, Secretario.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2882

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° DOS, de la Primera Circ. Judicial, sito en Centro Judicial. Edificio Fueros. Sector Civil, Planta Baja, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única de la Dra. Silvina Rosana FRENCIA, en autos: **"RODRIGUEZ, DELFINO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° A 79.376-**, cita a herederos y acreedores del causante para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario". Profesionales intervinientes: Dres. José Luis OROZCO, Martín Ezequiel COLLADO. Peñalzoa N° 490 2º "A" Santa

Rosa. Santa Rosa, 26 de Febrero de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2882

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Elena BARRERA, L.C. 8.329.912. con último domicilio en la Localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados "**BARRERA ELENA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° **A-34670/09**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 08 de febrero de 2.010.- Abrese el proceso sucesorio de BARRERA ELENA (acta de defunción de Fs. 5). Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel E. GARCIA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 22 de febrero de 2.010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2882

El Juzgado de Primera Instancia N° TRES Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: "**FRATAR PAULUCCI, FLORA ELVIRA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° **A- 34.166/09**, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Flora Elvira FRATAR PAULUCCI con el fin de que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "General Pico, 28 de octubre de 2009.- ... ábrase el proceso sucesorio de Flora Elvira FRATAR PAULUCCI.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia. Prof. Interviniente: Dra. Graciela Beatriz BRUNENGO, con domicilio en calle 9 N° 1029 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 05 de Noviembre de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2882

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de

La Pampa, a cargo del Dr. Guillermo SALAS, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban FORASTIERI, domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Liberato Raimundo GONZALEZ, según resolución dictada en los autos caratulados: "**GONZALEZ, LIBERATO RAIMUNDO s/ Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. N° **A 78709**). Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Guillermo GALCERAN, con domicilio en calle Centeno N° 780 de esta ciudad.- Secretaría, 18 de Febrero de 2.010.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2882

El Juzgado de Primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de José Luis LARA e/a "**LARA, José Luis S/ Sucesión Ab Intestato**" **A 79100**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Defensoría Civil N° 3, Avda. Uruguay N° 1097 Edificio del Ministerio Público 1° Piso del Centro Judicial de Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial y uno en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 18 de febrero de 2010.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2882

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Ciudad Judicial - Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso - Bloque de Escaleras 1, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaria a cargo de la Dra. Daniel María J. ZAIKOSKI, en autos: "**ISIDRO, Emeterio Oscar S/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. **A-78.582** cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Emeterio Oscar ISIDRO (L.E. N° 7.349.323). Publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa. Profesional interviniente, Estudio de la Iglesia. Dra. M. Fernanda de la Iglesia, Garibaldi N° 228, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 24 de febrero de 2010.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2882

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Secretaria única, ubicado en Centro Judicial - Edificios Fueros Sector Civil -1er. Piso de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Bruno PILOSIO, Expte.

Nro. "A" 78983, caratulado: "**PILOSIO Bruno s/ Sucesión Ab-Intestato**", Santa Rosa 9 de febrero de 2010.-... procediéndose a la publicación de edictos por una día en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. (Art. 675 cód. porc.).-... Fdo. Dra. Fabiana BERARDI.- Juez.- Profesional interviniente José Miguel CAMACHO, con domicilio en Avellaneda 236, de Santa Rosa, L.P.- SANTA ROSA, 17 de febrero de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2882

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría única, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, en los autos "**TORRES RODOLFO MARIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° A 78.898, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RODOLFO MARIO TORRES, L.E. 7.361.671, para que se presenten a acreditarlo en autos, conforme a la siguiente resolución, que transcripta en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 4 de febrero de 2010. ... Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario y cítese a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos."... Dr. Guillermo Samuel SALAS- Juez- Profesional interviniente: Dra Mónica Elisabet CURUTCHET - Victoria 410 Santa Rosa (L.P.) Febrero 15 de 2010.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2882

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría única, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja - Bloque de escaleras N° 1 de la Ciudad de Santa Rosa, en los autos "**IBÁÑEZ ELSA MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° A 78896 cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ELSA MARIA IBÁÑEZ, LC 9.880.477, para que se presenten a acreditarlo en autos, conforme a la siguiente resolución, que transcripta en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 03 de febrero de 2010. ... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario ..., cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del

C.P.C.C.)... Dra. María del Carmen GARCIA – Juez- Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet CURUTCHET - Victoria 410 Santa Rosa (L.P.)- Febrero 22 de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2882

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo Dra. Silvia L. DAHIR, Secretaría civil de la IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento en General Acha, LP, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Iris Aída Perversi, L.C. N° 9.867.465 a fin de comparezcan en autos: "**Perversi, Iris Aída s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° V 11713/09. "General Acha, 9 de febrero de 2010.. .. publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario",,... Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta". Profesional interviniente: Dr. Juan Domingo MORALES, Garibaldi N° 821, General Acha, La Pampa.- General Acha, Febrero 22 de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2882

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Civil de la IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento en General Acha, LP, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Francisco Cornejo (indocumentado), a fin de comparezcan en autos: "**Cornejo, Francisco s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° V 11559/09. "General Acha, 14 de diciembre de 2009.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena",,... Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta". Profesional interviniente: Dr. Juan Domingo MORALES, Garibaldi N° 821, General Acha, La Pampa.- General Acha, Diciembre 15 de 2009.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2882

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en los autos caratulados: "**OCHOA, ROGELIO y OTRO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. Nro. A 34650/09, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ROGELIO OCHOA y DOÑA CARMEN CESILIA GATICA. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 4 de FEBRERO de 2009 ... Ábrese el proceso sucesorio de don Rogelio Ochoa y doña Carmen Cesilia Gatica (acta de defunción de fs. 7/8).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a

tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en dos en el diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) ..." Firmado: Dr: Rodolfo Fabian RODRIGUEZ. JUEZ. Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico: "GUAZZARONI-ESCUREDO", calle 101 N° 1326. General Pico, La Pampa.- Secretaría, 15 de febrero de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2882

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaria civil de la Illa. Circunscripción Judicial, con asiento en General Acha, LP, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Mirta Angélica del Río, LC N° 5.191.589, a fin de comparezcan en autos: "**Del Río, Mirta Angélica s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° V 11565/09. "General Acha, 23 de diciembre de 2009.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial,.... Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta". Profesional interviniente: Dr. Hugo Mario SAN PEDRO, Garibaldi N° 821, General Acha, La Pampa.- GENERAL ACHA, Diciembre 30 de 2009.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2882

El Juzgado de la Inst. Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. 2, de Santa Rosa La Pampa sito en ciudad Judicial de Santa Rosa a cargo de la Dra Maria del Carmen GARCIA Juez. y Dra. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria, en autos "**ARENAS RAUL S/ AB INTESTATO Expte N° A 78219**", cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de RAUL ARENAS para que así lo acrediten. " Santa Rosa, 28 de diciembre 2009 ... Declárese abierto el Proceso sucesorio de Raul Arenas. Mediante Edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario, el Diario La Arena o la Reforma ... citese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la ultima publicación (art. 675 del CPCC).- Profesional Interviniente: Dra. Gabriela A. Expósito, Pueyrredón Nro. 600 Santa Rosa – La Pampa. Santa Rosa Secretaria, 16 Febrero de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2882

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y MINERIA NRO. DOS, SECRETARIA UNICA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL en autos: .. **LOPEZ JAVIER EULOGIO s/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° A 34.456/09 se cita y emplaza a todos los que se consideren con

derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 22 de Diciembre de 2009.-.... Abrese el proceso sucesorio de JAVIER EULOGIO LOPEZ ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez." Profesionales intervinientes: Estudio RODRIGUEZ SALTO Y ASOC. con domicilio legal en calle 26 N° 624, General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, Secretaria, Febrero 10 de 2.010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2882

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Secretaria "UNICA" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: "**SAAVEDRA IRMA RAQUEL Y OTRO s/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° A -34659/09, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de doña IRMA RAQUEL SAAVEDRA y don CARLOS ZAMUDIO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 09 de Febrero de 2010 ... ábrese el proceso sucesorio de Irma Raquel SAAVEDRA y Carlos ZAMUDIO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) ..." Fdo. Dr. Oscar MELLONI. JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. JUAN JOSE PEREZ BALLESTER, con domicilio en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, Febrero 15 de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2882

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaria ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caraulados: **ROGGERO JULIO ANTONIO Y OTRO s/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° A 34.569/09, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Julio Antonio ROGGERO y Maria Esther ASTIZ conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "///neral Pico, 16 de febrero de 2010.- (...).- Abrese el proceso sucesorio de JULIO ANTONIO ROGGERO Y MARIA ESTHER ASTIZ (actas de defunción de fs. 6 y 5 respectivamente). Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- (..) Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ - JUEZ - .- Profesional interviniente: ESTUDIO JURIDICO BOGA DOYHENARD, con domicilio constituido en calle 18 N° 637 de General Pico.- SECRETARIA, 19 de Febrero de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2882

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 - Secretaría "U" de esta Ciudad, Pcia de la Pampa cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de dña. Otilia HEROLD, a comparecer a autos: **"HEROLD, Otilia s/ sucesión ab intestato" (Expte N° A 79018)** mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena".- Fdo.: María del Carmen García - Juez- Profesional Interviniente -César A. RODRIGUEZ- domicilio Oliver N° 385- Secretaria - SANTA ROSA - Febrero 18 de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2882

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería. N° Uno, de la Tercera Jurisdicción, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en la calle Don Bosco 665. P.A., de General Acha (L.P), en los autos caratulados: **"COLOMBO, Domingo s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 11727/09** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Domingo COLOMBO, L.E. 8.010.286. - El auto que lo ordena dice: "General Acha, de febrero de 2010... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta Provincia...- Fdo.: Dra. Silvia Lidia DAHIR - Juez Sustituta."- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha (L.P).- Secretaria, 12 de febrero de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2882

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. UNO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Jueza, Secretaria Unica a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta, cita por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ESPINOSA Nicasio, en los autos caratulados **"ESPINOSA Nicasio s/ Sucesión Ab- Intestato" expte. nro. A78559**.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y por Dos días en el diario "La Arena".- Prof. Int. Dr. Horacio A. TANUS MAFUD, mat. Prof. T° IV F° 13, Calle: Chile nro. 517.- Santa Rosa, La Pampa.-

Secretaría, 18 de Febrero de 2010.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2882

El Juz. en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° CUATRO, con asiento en la ciudad de Santa Rosa sito en la intersección de Avda. Pte. Perón y Avda. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° UNO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, en autos caratulados: **"CARGIA CASARROTA Arnoldo s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 78.635/09)**, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Arnoldo GARCIA CASARROTA, L.E. N° 07.352.471, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten.- Todo mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos días en los diarios "El Diario" o "La Arena", de ésta ciudad.- Prof. interviniente: Dr. Aldo Walter DIAZ, con domicilio en calle 9 de Julio N° 618/620 de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 17 de Febrero de 2.010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2882

El Juzgado de Primera Instancia Civ., Com., Lab. y de Min. N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. Berardi; Juez, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Adriana Pascual, de Santa Rosa, en autos: **"HERNER, Luis s/ Sucesión Ab- Intestato" , Expte. N° A 79238**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Luis HERNER por el plazo de treinta días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Dres. Marcelo MORAL, Paula SÁNCHEZ y Ricardo SÁNCHEZ. Domicilio: Urquiza 614. Santa Rosa. La Pampa.- Santa Rosa, 18 de Febrero de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2882

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número TRES (3) de la IIª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, de la Ciudad de General Pico, a cargo del Doctor Oscar MELLONI, Secretaria Unica a cargo de la Doctora Mabel Elvira COLLA, en autos: **"MORINI JOSÉ ERNESTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A 34.623/09)**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Jose Ernesto MORINI, a fin de que, dentro del termino de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme Resolución que, en su parte pertinente, dice: "///neral Pico, 08 de febrero de 2010... Abrese el proceso sucesorio de Jose Ernesto MORINI. Publíquense edictos en el Boletín

Oficial y diario La Reforma (art. 675 del C.Pr.)...."
Firmado: Dr. Oscar MELLONI - JUEZ.-
Profesionales intervinientes: Dra. Edita VIÑUELA -
Dr. Horacio M. PEÑA, con domicilio en calle 5 N°
973 de Gral. Pico (L.P.).- General Pico, 18 de
Febrero de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA,
Secretaria.-

B. Of. 2882

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial,
Laboral y Minería Numero UNO (1), de la IIª
Circunscripción Judicial de la Provincia de La
Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, de la
Ciudad de General Pico, a cargo del Doctor José
Francisco RODRIGUEZ, Secretaria Única a cargo
del Doctor Guillermo Horacio PASCUAL, en autos:
"CELIA RAQUEL MORALEJO s/ SUCESION AB-
INTESTATO" (Expte. N° A 34.622/09), cita y
emplaza a herederos, acreedores y a todos los que
se consideren con derecho a los bienes de la
Señora Celia Raquel MORALEJO, a fin de que,
dentro del termino de treinta días corridos,
comparezcan a estar a derecho y a tomar la
participación que por ley les corresponda, conforme
Resolución que, en su parte pertinente, dice:
"//neral Pico, 30 de diciembre de 2009 ... Abrese el
proceso sucesorio de CELIA RAQUEL
MORALEJOc... publíquense edictos en el Boletín
Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El
Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º
del C.Pr.)" Firmado: Dr. José Francisco
RODRIGUEZ -JUEZ.- Profesionales intervinientes:
Dra. Edita VIÑUELA – Dr. Horacio M. PEÑA, con
domicilio en calle 5 N° 973 de Gral. Pico - (L.P.).-
General Pico, 05 de FEBRERO de 2010.- Dr.
Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2882

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,
Comercial, Laboral y de Minería nro. UNO,
Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción
Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento
en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por
treinta días a herederos y acreedores de dona
Bonifacia MUÑOZ para que se presenten en los
autos "MUÑOZ, Bonifacia s/SUCESIÓN AB
INTESTATO", Expte n° A--34.687/09.- El auto que
ordena el presente dice: "General Pico, 10 de
febrero de 2.010.- Abrese el proceso sucesorio de
Bonifacia MUÑOZ (ACTA DE DEFUNCIÓN DE FS.
5).- Cítase y emplazase a todos los que se
consideren con derecho a los bienes, a fin de que -
dentro del termino de treinta días corridos-
comparezcan a estar a derecho y a tomar la
participación que por leyes corresponda.-....
Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios
La Reforma...., a elección del peticionante (art. 675
inc. 2ª del C.Pr.).-... Dr. Dr. Oscar MELLONI - Juez"
y "General Pico.-PROFESIONAL INTERVINIENTE:
Dr. Ricardo Rubén ZATO, abogado, con domicilio
legal en calle 103 n° 1376, General Pico (L. P.).-

SECRETARIA: General Pico, Febrero 19 de 2010.-
Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-
B. Of. 2882

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial,
Laboral y de Minería n°.UNO de la 1ª
Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de
la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Única
cita y emplaza a todos los que se consideren con
derecho a los bienes dejados por Orlando Oscar
NAVARRO (DNI n°. 10.614.866), para que lo
acrediten en el plazo de treinta días (art.675 del
Cód. Proc.) en autos caratulados: "NAVARRO,
Orlando Oscar s/ Sucesión Ab-Intestato (Exp. A-
79364)". Publíquese una (1) vez en el Boletín
Oficial y dos (2) veces en "El Diario de La Pampa".
Profesional interviniente: Dr. Claudio Daniel SOTO.
Santa Rosa, 24 de febrero de 2010. Claudio Daniel
SOTO, Abogado.-

B. Of. 2882

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial,
Laboral y de Minería n° DOS de la 1ª
Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y
emplaza a todos los que se consideren con
derecho a los bienes dejados por María PONCE
(LC n°.9.861.525) y Fortunato Marcial MIGUEL (LE
n°.2.968.681), para que lo acrediten en el plazo de
treinta días (art.675 del Cód. Proc.) en autos:
"PONCE, María y otro s/ Sucesión Ab-Intestato
(Exp. A-78938)". Publíquese una (1) vez en el
Boletín Oficial y dos (2) veces en "El Diario de La
Pampa". Profesional interviniente: Dr. Claudio
Daniel SOTO. Santa Rosa, 19 de febrero de 2010.
Claudio Daniel SOTO, Abogado.-

B. Of. 2882

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,
Comercial, Laboral y de Minería, Nro. DOS de la
Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra.
MARÍA DEL CARMEN GARCÍA, Secretaria Única a
cargo de la Dra. SILVIA ROSANA FRENCIA, sito
en la calle Intersección de Avenida Perón y
Uruguay de esta ciudad de Santa Rosa – Centro
Judicial – Edificio Fueros – Sector Civil, Planta Baja
– Bloque de Escaleras N° Uno, Provincia de La
Pampa, en los autos caratulados: "ONISCHUK
OMAR ROLANDO S/SUCESIÓN AB
INTESTATO" Expte. 76662, cita y emplaza a
todos los que se consideren con derecho a los
bienes dejados por el causante don OMAR
ROLANDO ONISCHUK, a fin de que dentro del
término de treinta días corridos comparezcan a
estar a derecho y tomar la participación que por
Ley les corresponda.- Profesional Interviniente:
Carlos Maximiliano AMAYA, calle Emilio Mitre N°
320, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria 18 de
febrero de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA,
Secretaria.-

B. Of. 2882

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS Secretaría Única, de esta ciudad, en autos "**PARISI, María Rosa s/ Sucesión Testamentaria**", Expte. N° A 78.680, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña María Rosa PARISI (art. 675 cód. proc.). Prof. Interviniente: ESTUDIO MENENDEZ, Avda. Julio A. Roca N° 24.- Santa Rosa.- Santa Rosa, 22 de Febrero de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2882

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **causa N° 722/08 "JUNCO, Fernando Roberto s/Impedimento de contacto con hijo no conviviente"**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Fernando Roberto Ramón Junco, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, Pastor Evangélico, instruido, nacido en la localidad de Ramallo (Bs. As.) el 05 de Julio de 1970, titular del D.N.I. N° 21.636.852, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Expediente N° 722/08 General Acha 02 de septiembre de 2009.- Autos y Vistos: ... Y Considerando: ...; resuelvo: 1º) decretar el Sobreseimiento de Silvia del Carmen Ramos... por aplicación de lo previsto en el art. 295 –inc. 1º- del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar en la comunidad.- Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Adrián MÍGUEZ MARTÍN-Secretario.- Dr. Raúl A. MÍGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2882

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **causa N° 412/08 "Menna, Dino s/Pedido de Secuestro de Automotor"**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Dino Menna, titular de M 7.576.031, de 63 años de edad, de estado civil soltero, desocupado, de nacionalidad argentino, nacido el 1 de Enero de 1946 en Villa Florencia (Nqn.), con último domicilio conocido en calle Falucho n° 2.026, tercero "A", de Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.), instruido, hijo de Nicolas Menna –f-, y de Gilda Genovesi –f-, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 412/08 General Acha, 23 de septiembre de 2009.- Autos y Vistos: ... Y Considerandos: ..., resulevo: 1º) Decretar el Sobreseimiento de Dino Menna..., por aplicación

de lo previsto en el art. 295 –inc. 1º- del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.- ... Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Adrián MÍGUEZ MARTÍN-Secretario.- Dr. Raul A. MÍGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2882

Por disposición del Señor Juez, titular subrogante del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dra. Laura Beatriz Armagno, Secretaria única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 11285/09**, caratulada "**RAMA, Hector Eduardo S/ Infracción ART 189 bis inc. 2"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Héctor Eduardo Rama, DNI 14.807.159, de profesión comerciante, argentino, nacido el día 03/11/61 en Ciudadela (Bs. As.), con último domicilio conocido calle Moreno n° 1347 de Ramos Mejia (Bs. As.), hijo de Antonio Manuel y de Isabel Fittipaldi, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 24 de septiembre de 2009.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Héctor Eduardo Rama, ..., en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1º del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo: Dr. Carlos A. BESI-Juez Subrogante- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario-" Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 2882

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **causa N° 858/07 "IBÁÑEZ, Vanina Soledad S/Lesiones en Accidente de Tránsito"**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Vanina Soledad IBÁÑEZ, DNI 29.533.176, sin apodos, de 27 años, soltera, docente, argentina, nacida en Malargüe (Mendoza), el 30 de mayo de 1982, último domicilio en Pje. Ciudad de Rojas, monoblock 8, Dpto. 2, de Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz), instruida, hija de Ramón César Ibañez –v- y de Miriam Elizabeth Derrache –v-, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 19 de octubre de 2009.- ... Autos y Vistos... y considerandos: Resulevo: 1º) Decretar el Sobreseimiento de Vanina Soledad IBÁÑEZ cuyos datos personales ya han sido relacionados, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2º del C de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta

el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.- ... 3º) Notifíquese, protocolícese, cúmplase y posteriormente archívese.- Fdo.: Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario Subrogante.- Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTIN, Secretario.-

B. Of. 2882

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional nº 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Rubén Alejandro Alvarado (titular del DNI. 33.446.587, soltero, desocupado, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en Río Colorado R.N., el 23 de septiembre de 1988, con domicilio actual en la calle Emilio Piopi y Pedro Tagliare de Río Colorado R.N., hijo de José Nicolas y de Silvia Aide Alvarado), de que con fecha 22/10/09 se ordenó su Procesamiento, por superponérselo autor penalmente responsable del expresado delito de lesiones leves (art. 89; Cód. Penal), en perjuicio de Marcelo Alejnadro Alvarez, en el expediente **473/09** caratulada “**Alvarado, Alejandro y otros s/Atentado y resistencia a la autoridad**”. Asimismo se lo notifica que en el término de diez días deberá presentarse, a la sede de este Juzgado, sito en la calle Don Bosco nº 665, de la ciudad de General Acha L.P., bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. “/// eral Acha, 18 de febrero de 2010.- Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P.; dispónese notificar por edicto al procesado Rubén Alejandro Alvarado...; Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa...: Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ –Juez-: Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA –Scrio.- General Acha, 18 de Febrero de 2010.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2882

Por Disposición del señor Juez de Instrucción y Correccional, a cargo del Juzgado Nº UNO, Dr. Miguel Ángel VAGGE- Subrogante-, Secretaría de la Oficiante, dirijo a Ud. el presente en **causa Nº C 87/07**, caratulada: “**CABRAL NAVARRO, Abraham David S/Lesiones Leves agravadas en dos oportunidades en concurso Re**”, a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de Abraham David NAVARRO, apodado “Pipi”, DNI. Nº 33.077.398, argentino, soltero, instruido, nacido en la ciudad de Santa Fé, Provincia homónima, el 15/07/1987, hijo de Gabriela Gutiérrez, domiciliado en Avda. Santiago Marzo Nº 537 de ésta ciudad, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: “Santa Rosa, de febrero de 2010. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I) Decretar la Prescripción de la Acción Penal en esta causa, por aplicación de lo establecido en los arts. 67 y 59 inc.

3º ambos del C. Penal.- II) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Abraham David NAVARRO,... en orden al delito previsto en el art. 89 y 92 en rel. con el 8º inc. 8º y 55 todos del C. Penal, por aplicación del art. 295 inc. 4º del C.P.Penal.- III) Revocar por contrario imperio la Rebeldía y Detención del nombrado en el punto anterior.... Fdo: Dr. Miguel ángel VAGGE – Juez Subrogante- Ante mí: Dra. Marisol E. RODRÍGUEZ – Secretaria.- Marisol E. RODRÍGUEZ – Secretaria.-

B. Of. 2882

Por disposición del señor Presidente de la Cámara en lo Criminal Nro. Dos Secretaría a/c del Actuario, dirigo a Ud. el presente, en **causa número 256/08**, caratulada “**ARRIETA, Néstor Felipe –SOTELO, Pedro Maximiliano s/robo simple en grado de tentativa**” a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: “Sentencia Nº 50/2.009: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los treinta días del mes de Setiembre del año dos mil nueve, en la sede de la Cámara en lo Criminal Nº 2, se reúne el Tribunal y.... FALLA: PRIMERO: Condenando a Néstor Felipe ARRIETA, de apellido materno Reina y Demás circunstancias personales obrantes en la causa, como autor material y penalmente responsable del delito de Robo Simple en grado de tentativa (Arts. 164 y 42 del C.P.)- a la pena de DOS MESES de prisión de efectivo cumplimiento, manteniendo su carácter de reincidente (art. 50 del C.P.), con costas (art. 375 del C.P.P.)- SEGUNDO: Unificando (art. 58 del C.P.), la pena impuesta en las presentes actuaciones con la dictada por Sentencia Nº 72/08, de fecha 12 de Diciembre de 2008, por la Cámara en lo Criminal Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, condenando a la pena de Tres Años y Seis Meses de Prisión de efectivo cumplimiento, e imponiendo a Néstor Felipe ARRIETA, de condiciones personales ya enunciadas, la Pena Única de TRES AÑOS Y SEIS MESES de Prisión de efectivo cumplimiento, manteniendo su calidad de Reincidente (art. 50 del C. P.), con costas (art. 375 del C.P.P.)- TERCERO: Decomisando los elementos secuestrados en autos _Paquete Nº 1757- (fs. 240, procediendo a la destrucción del trozo de madera que se halla incautado en el paquete mencionado (arts. 23 del C.P. y 490 del C.P.P.)- CUARTO: Protocolícese, notifíquese y cúmplase con la Ley 22.117.- Fdo. Dr. Eduardo Armando OLMOS- Presidente- Dres. Abel B. R. DEPETRIS – Carlos Alberto MATTEI- Jueces de Cámara – Dra. Claudia Cristina COLLADO- Secretaria Sustituta de Cámara.- Néstor Felipe ARRIETA, de sobrenombre “Ruso”, D.N.I. Nº 28.193.934, nacido el 12 de diciembre de 1979 en Santa Rosa – La Pampa-, hijo de Oscar y

Alicia Reina (F), soltero, desocupado, con domicilio en casa N° 2, Barrio Matadero de esta ciudad, con antecedentes penales.-

La presente causa es originaria del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de Santa Rosa (L.P.), Expediente originario 656/08 agotando la pena impuesta el día 17 de Enero de 2.012 a la 12,00 horas.- Natalia V. URRUTI, Secretaria Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2882

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

“LOS TILOS S.A.”

SE HACE SABER: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA.- “LOS TILOS S.A.”.- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Roberto Julio MARTIN, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido el 6 de abril de 1.961, de profesión arquitecto, de 48 años de edad, Documento Nacional de Identidad Número 14.232.683, C.U.I.T. N° 20-14232683-4, domiciliado en calle 7 Número 332 Oeste de General Pico, Provincia de La Pampa, doña Patricia de GARATE, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Miguel Angel Mascaró, nacida el 9 de diciembre de 1.955, de profesión medica radióloga, de 54 años de edad, Documento Nacional de Identidad Número 11.741.567, C.U.I.T. N° 27-11741567-3, domiciliada en calle 15 Número 847 de General Pico, Provincia de La Pampa, doña Norma Analía TORRES, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias de don Walter Rene FACCIPIERI, según sentencia de fecha 22 de septiembre de 2.008, dictada en autos caratulados “TORRES Norma Analía y FACCIPIERI Walter Rene s/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACIÓN CONJUNTA”, Expediente N° 21/08, que tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaria Civil y Asistencial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, nacida el 30 de noviembre de 1.961, de profesión contadora pública Nacional, de 48 años de edad, Documento Nacional de Identidad Número 14.963.364, C.U.I.T. N° 27-14963364-8, domiciliada en calle 25 de Mayo Número 46, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y doña Marcela Adriana GONDOLO, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias con Juan José GUIZZETTI, según sentencia de fecha 31 de agosto de 2004, dictada en autos caratulados “GONDOLO, Marcela Adriana y GUIZZETTI, Juan José s/ Divorcio vincular por presentación conjunta”, Expediente N° 486/04, que tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaria Civil y Asistencial, con

asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, nacida el 20 de mayo de 1.959, de profesión Profesora de Ciencias de la Educación, de 50 años de edad, Documento Nacional de Identidad Número 13.413.137, C.U.I.T. N° 27-13413137-9, domiciliada en calle Independencia Número 354 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura Número 45 de fecha 19 de febrero de 2.010, pasada ante la Escribana Claudia Noemí GALLEGO, Titular del Registro N° 11 del Departamento Maraco, General Pico, La Pampa.- 3) DENOMINACIÓN: La Sociedad se denomina “LOS TILOS S.A.”.- 4) DOMICILIO: En este acto los otorgantes designan que el domicilio actual de la Sociedad será en Calle 25 de Mayo Número 46, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- 5) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) TURISMO: La explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales, organización reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior, organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait (todo incluido) en el país y en el extranjero, recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país, prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras, reservas de hotelería dentro y fuera del país, reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales, reservas, organización y ventas de charteres y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto.- 2) HOTELERIA: Proyectar, construir, administrar, explotar, usufructuar, por cuenta propia o de terceros, comprar, vender, dar o tomar en uso, alquiler, comodato, permiso, concesión o cualquier otra figura jurídica, emprendimientos hoteleros, turísticos, de hospedaje y/o de recreación y en especial hoteles, hosterías, alojamientos, restaurantes, clubes deportivos y establecimientos de descanso, salud y recreación, por sí sola o en sociedad o unión transitoria con terceros.- Administrar hoteles, camping, núcleos habitacionales, clubes deportivos, institutos de gimnasia o de salud o de cualquier otro emprendimiento similar, de propiedad de personas

jurídicas públicas o privadas, proyectar, construir, administrar, explotar, usufructuar por cuenta propia o de terceros, comprar, vender, dar o tomar en uso, alquiler, permiso, concesión o cualquier otra figura jurídica, por sí sola o asociándose con personas físicas o jurídicas de las enunciadas en el artículo 33 del Código Civil, todo tipo de emprendimientos, establecimientos, clínicas, sanatorios o complejos destinados a la recuperación, preservación, prevención, curación y mejoramiento de la salud física y psíquica de los pacientes que concurren a los mismos, sea cual fuere la terapia o tratamientos curativos que se utilicen y siempre que los mismos sean administrados y/o explotados bajo la supervisión de profesionales habilitados por las autoridades de contralor, Implementar, proyectar y ejecutar planes y actividades turísticas y de recreación en conexión con los emprendimientos y tareas enumerados en los incisos anteriores.- 3) COMERCIALES: La compra, venta, permuta, locación, consignación, distribución, intermediación y todo tipo de comercialización y explotación de cualquier producto nacional o importado, la explotación de franquicias.- La prestación de servicios de transporte de corta y larga distancia de cargas y de pasajeros, de mantenimiento de equipos y/o reparaciones, de asesoramiento empresarial, despachos aduaneros, logística empresarial, investigación y análisis de mercados.- Importación y exportación y reexportación.- 4) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, agencias y gestiones de negocios relacionado a su actividad comercial.- Importación y exportación.- 5) INMOBILIARIAS: La compra, venta, permuta, construcción, refacción, locación, sub-locación, arrendamiento, usufructo, dirección, administración, comodato, explotación, instalación y/o acondicionamiento de toda clase de inmuebles y de sus accesorios, sean inmuebles urbanos o rurales, destinados a vivienda, comerciales o industriales, depósitos, escritorios y terrenos, subdivisión y fraccionamiento de inmuebles y de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, realizar incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal.- 6) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamos dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados con su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines.- Efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La Sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y sus

modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores.- Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley N° 19550 y en el presente Estatuto.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: PLAZO: La duración de la misma se fija en noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social queda fijado en la suma de CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000), representado por mil (1000) acciones de CIENTO PESOS (\$ 100) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19550.- Las acciones pueden ser nominativas no endosables, o escriturales, o al portador y nominativas, endosables si futuras disposiciones legislativas lo admitieran, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas.- Dicho capital se suscribe totalmente en este acto, integrando en dinero en efectivo cada accionista el veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones, con arreglo al siguiente detalle: don Roberto Julio MARTIN suscribe doscientas cincuenta (250) acciones e integra seis mil doscientos cincuenta pesos (\$ 6.250), doña Norma Analía TORRES, suscribe doscientas cincuenta (250) acciones e integra seis mil doscientos cincuenta pesos (\$ 6.250), doña Patricia de GARATE, suscribe doscientas cincuenta (250) acciones e integra seis mil doscientos cincuenta pesos (\$ 6.250) y doña Marcela Adriana GONDOLO, suscribe doscientas cincuenta (250) acciones e integra seis mil doscientos cincuenta pesos (\$ 6.250). El monto restante de Setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000), deberá integrarse cuando el directorio lo requiera, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años.- 8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por cinco años.- La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El directorio

funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del directorio.- 9) Designación del Directorio: El órgano administrativo estará integrado por un Directorio compuesto por doña Norma Analía TORRES como PRESIDENTE y doña Marcela Adriana GONDOLO como DIRECTOR SUPLENTE.- 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de Abril de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia, y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en la Dirección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio". Verónica N. GALLEGO.- Verónica Noemí GALLEGO.- Escribana Adscripta Registro N° 11.- Departamento Maraco.- La Pampa.-

B. Of. 2882

"EPIFANIO HERMANOS S.A"

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que en el Pueblo de EDUARDO CASTEX, Provincia de La Pampa, a los NUEVE (09) días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL NUEVE (2.009), por Escritura 157, Autorizada al folio 371 por el Escribano Jorge M. MOLAS PEQUIS, Titular del Registro Notarial Número UNO del Departamento Conhelo los señores Juan Alberto EPIFANIO, argentino, nacido el 26 de Diciembre de 1963, Documento Nacional de Identidad Número 16.618.104, C.U.I./C.U.I.T Nro.20-16618104-7, casado en primeras nupcias con la señora Andrea Nidia Schiavetta, farmacéutico, domiciliado en calle Diagonal San Martín Número 849 de esta ciudad; Elettra Ludovica Luisa FILIPPINI, argentina, nacida el 19 de Septiembre de 1934, Libreta Cívica Número 2.295.716, C.U.I./C.U.I.T Nro. 27-02295716-9, casada en primeras nupcias con el señor Ildo Ilmar Epifanio, productora agropecuaria, domiciliada en calle Diagonal San Martín, Número 849 de esta ciudad; y Fabiana María SOLARO, argentina, nacida el Primero de Marzo de 1.968, Documento Nacional de Identidad Número 20.106.660, C.U.I./C.U.I.T Nro.27-20106660-9, viuda de sus primeras nupcias del señor Juan Carlos Epifanio, docente, domiciliada en calle Diagonal San Martín Número 766 de esta ciudad, han decidido constituir una sociedad Anónima. DENOMINACION y DOMICILIO: La sociedad se denomina "EPIFANIO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en calle Diagonal 9 de Julio 849 de la ciudad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa. DURACION: Su plazo de duración es de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, contados desde

la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: AGROPECUARIAS: Explotación de establecimientos agropecuarios dedicados a la agricultura, ganadería, tambos, cabañas, fruti horticultura, apicultura, propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas.- COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, consignación, almacenamiento, fraccionamiento y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo de productos de tipo agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, enfriados y congelados; productos alimenticios envasados y a granel, enfriados, congelados o naturales; azúcares y sus derivados, bebidas alcohólicas y/o sin alcohol;; INDUSTRIALES: Elaboración, producción, fabricación y fraccionamiento en plantas propias o de terceros de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, congelados, desecados, conservados, envasados o a granel; industrialización de productos, subproductos y derivados relativos a la industria frigorífica.- SERVICIOS: Servicios de asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- TRANSPORTES: Transporte de mercaderías en general, incluido el transporte de mercaderías a granel; cargas refrigeradas y/o congeladas; por camión cisterna; ganado en pié; cereales; y bienes muebles en general, por cuenta propia o de terceros. - INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera

otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000,00), representado por doscientas diez mil ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un peso (\$1).- ADMINISTRACION: Se designa para integrar el Directorio, como Presidente del Directorio: Juan Alberto Epifanio, Vicepresidente: Elettra Ludovica Luisa Filippini y Fabiana María Solaro en su condición de Director Suplente.- La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- EJERCICIO El ejercicio social cierra el día 31 del mes de Octubre de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA. D.G.S.P. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com...-

B. Of. 2882

MARCELO ROSSINI S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA.- "MARCELO ROSSINI S.A."- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Marcelo Juan ROSSINI, de estado civil viudo de sus primeras nupcias de doña María Laura Petrelli, de nacionalidad argentino, de 44 años de edad, nacido el 29 de diciembre de 1965, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 17.470.587, C.U.I.T. N° 23-17470587-9, con domicilio en Calle 10 Número 1.949, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, y Marcelo Fabián BONGIANINO, de estado civil divorciado de sus segundas nupcias de doña Patricia Marcela Pozzolo, según sentencia de fecha 26 de mayo de 2008, en autos "BONGIANINO, Marcelo Fabián y POZZOLO, Patricia Marcela S/ DIVORCIO VINCULAR", que tramitó por expediente N° C 6478/07, por ante el Juzgado de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad, de nacionalidad argentino, de 44 años de edad, nacido el 24 de octubre de 1965, de profesión abogado, Documento Nacional de Identidad Número 17.310.971, C.U.I.T. N° 20-17310971-8,

con domicilio en Calle 22 Número 176, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura Número 86 de fecha 29 de diciembre de 2.009, pasada ante la Escribana Claudia Noemí MARRERO, Titular del Registro N° 7 del Departamento Maraco, General Pico, La Pampa.- 3) DENOMINACIÓN: La Sociedad se denomina "MARCELO ROSSINI S.A."- 4) DOMICILIO: En este acto los otorgantes designan que el domicilio actual de la Sociedad será en Calle 10 Número 1.949, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- 5) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, comercialización de mercaderías en general, productos químicos, veterinarios y agronómicos; productos agrícolas, frutícolas, hortícolas, derivados de apicultura, frutos del país; ganados y carnes bovinas, ovinas, porcinas, caprinas y equinas; maquinarias agrícola y sus repuestos; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, acopio, comercialización, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como proveedora del estado nacional, provincial o municipal, acopiadora, distribuidora, comisionista y/o representante; B) Servicios: Prestación de servicios agrícolas y/o agropecuarios, transporte de cargas en general, con medios propios y/o alquilados; C) Agropecuarias: adquirir, explotar, arrendar, administrar, y/o vender establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas; comprar, vender, criar, criar, ganado; sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura; D) Industriales: Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos antes mencionados; E) Constructora: realizar por sí o subcontratando a terceros locatarios, la actividad de construcción, pudiendo actuar como comisionista, distribuidor y/o representante; F) Financieras: Préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, con excepción de las contempladas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público y; G) Inmobiliarias: Comprar, vender, donar, aceptar donaciones de socios, accionistas y/o terceros, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, arrendar,

alquilar, explotar inmuebles rurales o urbanos, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: PLAZO: Tendrá un plazo de duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social se establece en la suma de QUINCE MIL PESOS (\$ 15.000), representado por ciento cincuenta (150) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal cien pesos (\$ 100) cada una. Dicho capital se suscribe totalmente en este acto, integrando en dinero en efectivo cada accionista el veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones, con arreglo al siguiente detalle: don Marcelo Juan ROSSINI suscribe setenta y cinco (75) acciones e integra un mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$ 1.875) y don Marcelo Fabián BONGIANINO, suscribe setenta y cinco (75) acciones e integra un mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$ 1.875). El monto restante de Once mil doscientos cincuenta pesos (\$ 11.250), deberá integrarse cuando el directorio lo requiera, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años.- 8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años.- La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del directorio.- 9) DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO: El órgano administrativo estará integrado por un Directorio compuesto por don Marcelo Juan ROSSINI como PRESIDENTE y don Marcelo Fabián BONGIANINO como DIRECTOR SUPLENTE.- 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia, y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la

resolución pertinente en la Dirección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio. C.P.N. Horacio H. FILIPPA. D.G.S.P. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2882

RASAGRO S.R.L.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, HACE SABER QUE: CONSTITUCIÓN DE "RASAGRO S.R.L.";

1.- Datos Personales de los SOCIOS:

Nombre: Adrian Osvaldo Bernabé; Edad: 40 años; Profesión: Productor Agropecuario; Nacionalidad: Argentina, Estado Civil: Casado DNI: 20.107.887; Domicilio: en calle Mitre N° 255 de la localidad de Rancul (L.P.).-

Nombre: Silvio Alejandro Scrimaglia; Edad: 33 años; Profesión: Contador Publico Nacional; Nacionalidad: argentina; Estado Civil: soltero, DNI: 24.794.759; Domicilio: calle Mitre N° 266 de la localidad de Rancul (L.P.).-

Nombre: Alberto Luis Radrizzani; Edad: 64 años; Profesión: Productor Agropecuario; Nacionalidad: Argentina; Estado Civil: casado; DNI: 7.364.626, Domicilio: calle Sarmiento N° 330 de la localidad de Rancul (L.P.).-

2.- Fecha del instrumento de constitución: 20 de enero de 2009.-

3.- Denominación de la sociedad: "RASAGRO S.R.L.".-

4.- Domicilio de la Sociedad: calle Sarmiento 333, de la localidad de Rancul, departamento Rancul, Provincia de La Pampa.-

5.- Objeto Social: El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación a las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: adquirir, arrendar, administrar y/o vender establecimientos agrícolas ganaderos; comprar y vender todo tipo de ganados, criar, criar e invernar; comprar, sembrar y vender todo tipo de semillas, cereales, oleaginosas y de productos forestales. Heno, verduras, frutas, hortalizas, miel y sus derivados, prestar todo tipo de servicios agropecuarios con maquinarias propias o de terceros. B) COMERCIALES: compra y venta, representación, distribución, consignación, importación, y exportación de rodados, motovehículos, ciclomotores, repuestos, cereales, oleaginosas, haciendas, implementos agrícolas, fertilizantes, agro químicos, semillas, combustibles, lubricantes, seguros, miel sus derivados e insumos, aplicaciones terrestres o aéreas de agro químicos y todo tipo de insumos y servicios agropecuarios. C) FINANCIERAS E INVERSORAS: préstamos con garantía o sin ella a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, con las limitaciones que establece la ley de entidades financieras; inversiones en bienes

muebles e inmuebles, aportes de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros. D) TRANSPORTE: transporte de mercaderías, bienes, o personas por medios terrestres, aéreos, fluviales y/o marítimos; para el logro de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente contrato. E) INDUSTRIALES: procesamiento de carnes, heno, frutas, verduras, hortalizas, cereales, oleaginosas, miel y sus derivados, para la obtención de productos elaborados.-

6.- Plazo de duración: Durara (99) noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Publico de Comercio.-

7.- Organos de administración y fiscalización: Órgano de administración: Estará a cargo de uno de los socios. Gerente Titular: Silvio Alejandro Scrimaglia. Gerente suplente: Alberto Luis Radrizzani. Ambos por el plazo de duración de la sociedad. Órgano de fiscalización: No se designa órgano fiscalizador acogiéndose a la opción que faculta el artículo 158 de la Ley de Sociedades Comerciales; teniendo los socios el contralor previsto en el artículo 55 de la ley de sociedades comerciales.-

9.- Organización de la representación legal: Por intermedio del Gerente o de quienes tengan poder especial al efecto.-

10.- Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA – D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2882

CLÍNICA DE LA VISIÓN S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: REGULARIZACION SOCIEDAD DE HECHO: "CLINICA DE LA VISION S.R.L."- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: don Néstor José VASSALLO, de nacionalidad argentino, nacido el 21 de marzo de 1945, de estado civil casado en primeras nupcias con Alicia Nora RIVERO, Libreta de Enrolamiento Número 7.364.179, C.U.I.T. N° 23-07364179-9, de profesión Médico Oftalmólogo, domiciliado en calle Avenida San Martín número 434 (Norte) de esta ciudad, don Guillermo Rubén GILARDENGHI, de nacionalidad argentino, nacido el 17 de febrero de 1967, de estado civil casado en primeras nupcias con Laura Andrea MOIRAGHI, Documento Nacional de Identidad Número 18.334.480, C.U.I.T. N° 20-18334480-4, de profesión Médico Oftalmólogo, domiciliado en calle 49 número 911 de esta ciudad, don Alfredo Alberto QUINTAR, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de Septiembre de 1958, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvia Alicia VILLACORTA,

Documento Nacional de Identidad Número 12.178.289, C.U.I.T. N° 20-12178289-9, de profesión Médico Oftalmólogo, domiciliado en calle 113 número 730 de esta ciudad, y don Ángel Domingo GALLETTI, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de mayo de 1947, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvia Noemí LOPEZ, Documento Nacional de Identidad Número 7.367.662, C.U.I.T.N° 20-07367662-3, de profesión Médico Oftalmólogo, domiciliado en calle 13 número 1442 de esta ciudad.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO: Escritura Número 389 del 1 de Diciembre de 2.009, pasada al folio 1036, del Protocolo del Registro Notarial Número 11 de General Pico, La Pampa, a cargo del Escribano Raúl E. F. CEBALLOS.- 3) DENOMINACIÓN: La Sociedad se denomina "CLINICA DE LA VISION S.R.L." 4) DOMICILIO: En este acto los otorgantes designan como Sede Social en Calle 15 Número 255, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- 5) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto la prestación de todo tipo de servicios de salud, por sí, a través de otros prestadores y/o asociada a terceros, coordinando y adecuando tales servicios, en cualquier lugar de la República y/o del extranjero. Asimismo podrá explotar todo tipo de actividad vinculada a la salud, servicios oftalmológicos, traslado de pacientes con atención médica de urgencia en centros asistenciales propios o de terceros. La atención especializada de enfermos, incluyendo servicios de terapia intensiva. Las prestaciones podrán abarcar, los denominados primero, segundo y tercer nivel asistencial, para lo cual podrá contratar tales servicios en las localidades de la República y el extranjero. Asimismo podrá comercializar y/o proveerse todo tipo de insumos médicos, prótesis, medicamentos, descartables, aparatología de cualquier tipo y complejidad y del carácter que sean, de uso médico asistencial, estando facultados para importar y/o exportar los productos que comercialice por cualquier vía. Administrar toda obra social o empresa de agrupamiento prestador de servicios de salud, pudiendo realizar auditorias médicas, tareas atinentes a higiene y seguridad del trabajo, podrá instalar clínicas, sanatorios, consultorios externos, laboratorios, farmacias, redes de prestadores y toda otra entidad dedicada a la protección de la salud, administrarlos con el propósito de ofrecer tales servicios a terceros mediante cualquier sistema de contratación, ya sea por acto médico, cartera fija o capitados, leasing, fideicomisos, unión transitoria de empresas u otros sistemas aceptados, pudiendo desarrollar su actividad por sí o por medio o asociada a terceros. Capacidad Jurídica: para el cumplimiento del objeto la sociedad podrá adquirir, construir, arrendar o hacer convenios y/o

contratos con otras entidades médicas públicas y/o privadas con relación al objeto de la sociedad, para lo cual podrá desarrollar esta actividad por sí o por medio de asociados a terceros. Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, prestaciones o licitaciones públicas o privadas, administración o gerenciamiento de bienes y capitales a empresas, celebrar leasing, fideicomisos, efectuar unión transitoria de empresas y realizar negocios por sí, o por cuenta y orden de terceros. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial. ACTIVIDAD FINANCIERA: Tomar depósitos, tomar y otorgar préstamos con garantía real o personal o incluso sin ellas, a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones y negocios, realizados o a realizarse, compraventa de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures y otros valores mobiliarios, constitución, extinción o transferencias o cesión de prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes, y derechos, con exclusión de las operaciones incluidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra, que requiera el concurso del Ahorro Público.- 6) REPRESENTACION: La administración y representación de la Sociedad corresponderá a uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. En caso de ausencia prolongada y/o reiteradas o impedimento del Gerente, el mismo o en su defecto los Socios que representen la mayoría del capital podrán designar un gerente suplente. Durarán en sus cargos por dos ejercicios económicos, pudiendo ser reelegibles indefinidamente. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso para actuar ampliamente en todos los negocios sociales pudiendo en consecuencia realizar todo acto de administración y/o disposición, incluso aquellos para los cuales requiere poder especial conforme lo disponen los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia comprar, vender, cobrar, pagar, dar y tomar en locación, gravar con derechos reales, bienes muebles e inmuebles. Realizar todo tipo de operaciones bancarias, otorgar créditos y contraer obligaciones. Otorgar poderes y mandatos de todo tipo, judiciales o extrajudiciales, inclusive para querrellar judicialmente. No podrá comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías de cualquier naturaleza a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. Las funciones de Gerencia podrán ser remuneradas conforme lo resuelvan los

socios, para lo que se requerirá el voto de la mayoría absoluta de capital.- 7) PLAZO DE DURACIÓN: PLAZO: Tendrá un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 8) CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El Capital Social es de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS, (\$1.241.800), dividido en CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA (124.180) cuotas, de DIEZ PESOS (\$ 10.-) de valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a UN VOTO que los socios suscriben en la siguiente manera: don Néstor José VASSALLO, 31.045 cuotas valor nominal \$310.450; don Guillermo Rubén GILARDENGHI, 31.045 cuotas valor nominal \$310.450; don Alfredo Alberto QUINTAR, 31.045 cuotas valor nominal \$310.450 y don Ángel Domingo GALLETTI, 31.045 cuotas valor nominal \$310.450. El capital se halla integrado en su totalidad mediante la aportación de los bienes que componen el patrimonio de la sociedad de hecho regularizada y se encuentran representados en el ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL INICIAL al 01/09/2009, BALANCE DE REGULARIZACION art.22 de la ley 19550, el que en copia autenticada se agrega a la presente, de lo que doy fe.- 9) DESIGNACIÓN DE GERENTE: Que designan para el primer período en el cargo de gerentes a don Guillermo Rubén GILARDENGHI, quien acepta el cargo discernido, constituyendo domicilio en el anteriormente indicado y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en el régimen de inhabilidades.- 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El Ejercicio económico de la Sociedad finalizará el 30 de junio de cada año, fecha en la cual se practicará un inventario, balance general, cuadro de resultados y demás documentos ajustados a las disposiciones legales en vigencia, que serán puestos a consideración de los socios dentro de los ciento veinte (120) días corridos posteriores a la fecha de cierre.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA. D.G.S.P. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2882

GRUPO DE LA TORRE S.R.L.

La DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, comunica que bajo escritura n° 179, de fecha 26/12/2009; autorizada por el Escribano Patricio Alfredo CICOGNANI en Folios 658/660 del Registro Notarial Uno, del Departamento Guatraché, los señores Gustavo Martín de la TORRE, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad n° 11.831.402 y de la C.U.I.T. 20-11831402-7, nacido el tres de Junio de 1.955, casado en primeras nupcias con Silvia Noemí WILLGING, de profesión Médico Veterinario,

Productor Agropecuario y Empresario, domiciliado en calle España n° 20 de esta localidad de Alpachiri, Provincia de La Pampa; y María Julia de la TORRE, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad n° 32.214.315 y de la C.U.I.T. 27-32214315-5, nacida el 01 de Junio de 1.986, soltera, de profesión Abogada, domiciliada en calle Ortega y Gasset n° 1.734, piso 6º, Departamento "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyeron una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con las siguientes pautas: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: PRIMERA: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO. La sociedad girará bajo la denominación de "GRUPO de la TORRE S.R.L", con domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Alpachiri, Provincia de La Pampa, pudiendo trasladarse o establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.- En el mismo acto se lo fijo la sede social en calle España n° 20 de Alpachiri, Provincia de La Pampa.- OBJETO: SEGUNDA: OBJETO. La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) COMERCIALES: mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopios, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos alimenticios, cereales, semillas, oleaginosas, ganados, mercaderías, materiales, repuestos, frutos del país, herbicidas, plaguicidas, fertilizantes, combustibles, automotores, herramientas, implementos, maquinarias, y rodados en general; agroquímicos; combustibles, lubricantes, aceites, ceras, toda clase de materia prima mineral, vegetal y animal, metálica, textil, cueros, productos primarios, químicos; b) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación directa o indirecta de campos y chacras, propios o arrendados a terceros, con todo género de cultivos, sean frutas, hortalizas, cereales u otras plantaciones similares; explotación de tambos y frigoríficos; cría e internada de ganado de cualquier especie y calidad, sea ovino, bovino, equino, porcino; producción avícola y apícola; c) INDUSTRIALES: mediante la elaboración, fabricación y/o envasado de productos alimenticios, forrajes, y la explotación de la industria de productos agrícolas-ganaderos y frigorífica en todas sus fases.- d) TRANSPORTE: mediante la explotación del transporte de toda clase de mercaderías, productos agropecuarios y frutos, ya sea nacional o internacional.- La sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, que se relacionen directo o indirectamente con el objeto de la Sociedad.- PLAZO DE DURACIÓN: TERCERA: PLAZO. La sociedad tendrá una duración de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- CAPITAL

SOCIAL: CUARTA: CAPITAL SOCIAL. El capital social queda fijado en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), dividido en cien (100) cuotas de Pesos ciento veinte (\$ 120,00) cada una. El capital social es suscripto íntegramente en este acto por los socios, en una proporción de un ochenta por ciento (80%) para Gustavo Martín de la TORRE, es decir la suma de Pesos nueve mil seiscientos (\$ 9.600,00) que representan ochenta (80) cuotas; y en una proporción de un veinte por ciento (20%) para María Julia de la TORRE, es decir la suma de Pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400,00) que representan veinte (20) cuotas. Los socios integrarán en dinero efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital, en conformidad con las disposiciones de la legislación pertinente, y el setenta y cinco por ciento (75%) restante deberán integrarlo dentro del plazo de dos (2) años a contar de la fecha de su inscripción registral.- ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN. REPRESENTACIÓN LEGAL. MIEMBROS, CARGOS Y DURACIÓN: SEXTA: ADMINISTRACIÓN, USO DE LA FIRMA Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. La administración, uso de la firma y representación legal de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, los que, una vez designados, ejercerán el cargo por tiempo indeterminado. Se podrá designar uno o más gerentes suplentes para el caso de ausencia del o los titulares, o impedimento transitorio o definitivo, teniendo los suplentes las mismas funciones hasta tanto cese la ausencia o incapacidad o se designe al o a los reemplazantes. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Artículo 1.881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63, pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales; nombrar y remover empleados; fijar los sueldos y suspenderlos; representar a la sociedad en todos sus actos y asuntos judiciales y administrativos; celebrar todos los contratos para los cuales la Ley requiere poderes especiales; cobrar y percibir todo cuanto se adeude a la sociedad; solicitar créditos o préstamos; operar con bancos o instituciones de créditos oficiales privados o mixtos, creados o a crearse; dar fianzas cuando fuera necesario a los fines sociales; prorrogar jurisdicción; promover querrelas y retirarlas; y celebrar todos los demás actos que resulten necesarios o convenientes a los fines sociales, y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino meramente enunciativa. Queda prohibido expresamente a los socios comprometer la firma social en avales, fianzas o cualquier otro tipo de garantía en favor de terceros.- SÉPTIMA: REUNIÓN DE SOCIOS, MAYORÍAS Y

FISCALIZACIÓN: Las reuniones de socios se celebrarán en la sede social, previa citación por el gerente, con una anticipación no menor a cuarenta y ocho horas (48 Hs.). Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la ley 19.550 y cada cuota dará derecho a un voto. Las decisiones de las reuniones de socios se asentarán en un libro que se llevará al efecto, de conformidad con lo establecido por el Artículo 162 de la Ley 19.550. La fiscalización la ejercerán los socios conforme lo normado por Artículo 55 de la Ley 19550.-
 DESIGNACIÓN DE GERENTES TITULARES: En la misma escritura fueron designados por plazo indeterminado los socios Gustavo Martín de la TORRE y María Julia de la TORRE, con los datos consignados. FECHA CIERRE DE EJERCICIO: OCTAVA: CIERRE DE EJERCICIO Y DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS. El treinta (30) de Junio de cada año cierra el ejercicio económico, y se practicará un balance e inventario general para ser sometido a la consideración de los socios dentro de los noventa (90) días de dicha fecha. Los balances se considerarán aprobados si no hubieran sido observados dentro de los veinte (20) días de su verificación. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance se deducirá el cinco por ciento (5%) para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el veinte por ciento (20%) del capital. Las utilidades y las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas sociales.-
 C.P.N. Horacio H. FILIPPA. D.G.S.P. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2882

TECNOSILAJES S.R.L.

COMUNICACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ART. 10 – LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES

1- Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, numero de documento de identidad de los socios: Daniel Alberto GAIARA, de profesión comerciante, D.N.I. 14.452.613, argentino, nacido el 15 de marzo de 1961, casado en primeras con doña VICENTE Norma Noemi, con domicilio en Leandro N. Alem N° 1067 de Trenel, provincia de La Pampa; Enrique MENDEZ, de profesión ingeniero agrónomo, D.N.I. 23.468.303, argentino, nacido el 8 de mayo de 1974, casado en primeras nupcias con Bruno Ana Delia, con domicilio en calle Berisso N° 264 de Trenel, provincia de La Pampa; Pedro Rafael LANGE, comerciante, DNI 20.597.525, nacido el día 2 de febrero de 1969, argentino, casado en primeras nupcias con doña Maria Luz VIDALES, domiciliado en calle Veyis y España, localidad de Realicó, provincia de La Pampa; Guillermo Santos LANGE, comerciante, DNI 16.079.398, nacido el

día 12 de agosto de 1962, argentino, divorciado conforme sentencia del 22 de marzo de 1999 dictada en autos" MARTINEZ DE LANGE, Myriam Esther y LANGE, Guillermo Santos sobre Divorcio articulo 214 inc.2do) del C.C. " tramitado por ante el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en los civil nro 76 a/c Dr. Ricardo A. SANGIORGI de la Capital Federal, Buenos Aires, domiciliado en Sección Quintas de la localidad de Realicó, provincia de La Pampa.-

2- Fecha del instrumento de constitución: 05 de enero de 2010.-

3- Denominación de la sociedad: La sociedad se denomina: "TECNOSILAJES S.R.L "

4- Domicilio de la sociedad: con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Trenel, provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. Sede social en calle Alem N° 1067 de Trenel.-

5- Objeto social : La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades :A) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, importación, exportación, comisión, consignación y distribución de materias primas, materiales, cereales, agroquímicos, fertilizantes , combustibles líquidos, derivados al por mayor y por menor ;B) TRANSPORTE GENERAL DE CARGAS : de animales o cosas, de productos perecederos o no, industrializados o no, empacados o a granel, acondicionándolos, distribuyéndolos y/o entregándolos; C) EXPLOTACIÓN y SERVICIOS

AGROPECUARIOS: en actividades generales de ganadería y/o agricultura, criando ganado en cualquiera de sus especies, utilizando las formas y tecnologías propias para este fin, realizar tareas de laboreo de la tierra en general, arar, sembrar, cosechar, picado y embolsado de forrajes, participar en distintas modalidades asociativas en general y de pools de siembra en particular, comprando los bienes e insumos que les sean propios para desarrollar las actividades, vendiendo y de cualquier manera comercializando, al por mayor o por menor los mismos, fabricando, industrializando y elaborando los productos relacionados con las explotaciones indicadas. En definitiva y para todos los casos - trabajos aéreos, compraventa de combustibles, transportes o servicios agropecuarios - a los efectos y cumplimiento de sus fines la sociedad tiene la plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo los actos tendientes a lograr las finalidades del objeto social que no le sean prohibidos por este contrato o las leyes. La sociedad podrá establecer sucursales o filiales dentro o fuera del país a los fines de la realización de su objeto.

6- Plazo de duración: Su duración es de 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7- Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos \$ 12.000,00 dividido en 120 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una. Cada cuota da derecho a un voto. -

8- Composición de los órganos de administración y fiscalización: Cualquiera de los socios tendrá el control de la sociedad en los términos del art. 55 de la ley 19550.-

9- Organización de la representación legal: La administración y representación estará a cargo de todos los socios. Los mismos permanecerán en sus cargos mientras dure la sociedad y usarán la firma social en forma individual e indistinta mediante el nombre de la sociedad, su firma personal y la mención de su cargo. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que se correspondan con el objeto social de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. En el ejercicio de sus funciones podrán constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar, subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con cualquier Banco Nacional, Provincial o Municipal, público o privado, del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en forma y condiciones que consideren convenientes, incluso los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9no. del decreto ley 5965/63, así como para realizar cualquier clase de actos y gestiones ante reparticiones nacionales, provinciales, municipales y judiciales, dejándose constancia que la enumeración precedente es solamente enunciativa y no taxativa.

10- Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2882

**BIBLIOTECA POPULAR
"JUAN B. JUSTO"**

Trenel, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Asociados de la Biblioteca Popular "Juan B. Justo" a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día Viernes 30 de Abril de 2.010 a las 20 horas en el local de la institución sito en calle Juan B.

Berisso N° 23 de la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Lectura y consideración del Inventario; Memoria; Balance General; Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al EJERCICIO finalizado el 31 de diciembre de 2.009.
- 3) Fijación de la cuota social para el año 2.010.
- 4) Renovación Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.
- 5) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

NOTA: No reuniéndose la mitad más uno de los asociados a la hora fijada para la Asamblea ésta se celebrará con el número de socios presentes una hora después de la señalada (Artículo 20° de los Estatutos). Roberto H. ARMANI, Presidente; María I. AIME DE SUAREZ, Secretaria.-

B. Of. 2882

UNIÓN INDUSTRIAL DE LA PAMPA

General Pico, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Unión Industrial de La Pampa convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en la sede social ubicada en calle 15 N° 1.532 de la ciudad de General Pico, el día Lunes 29 de Marzo de 2010 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para que en representación de los demás socios aprueben y firmen el acta de Asamblea junto al presidente y secretario.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de Enero de 2009 y el 31 de Diciembre de 2009.-
3. Renovación parcial de la Comisión Directiva, de cinco miembros titulares cuyos mandatos tendrán vigencia por dos años, para los cargos de Vicepresidente 1° y 2°, Secretario, Vocal Titular 1° y Vocal Titular 2°, todos por finalización de sus mandatos.-
4. Elección de un miembro Suplente de la Comisión Revisora de Cuentas, con mandato por dos años.-

5. Elección de tres miembros Titulares y un miembro Suplente del Comité de Encuadramiento, con mandato por dos años.- Gustavo DIRIBARNE, Presidente; Alejandro CAMABELLA, Secretario.-

B. Of. 2882

**A.P.T.C.P.
ASOCIACIÓN PILOTOS
TURISMO CARRETERA PAMPEANA**

General Pico, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Pilotos Turismo Carretera Pampeano, convoca a reunión y Asamblea Ordinaria a realizarse el día 24 de marzo de 2010 a las 20 horas, en calle Av. San Martín N° 1345 de la Ciudad de General Pico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Elección de dos asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.-

2º - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, y el informe de la Comisión Revisora de Cuenta Año 2009.-

3º - Información de nuevos Asociados y confección de la lista respectiva.

4º - Elección de la nueva Comisión Directiva.

Marcelo DOS SANTOS, Presidente; Jorge PIÑERO, Secretario.-

B. Of. 2882

**COLEGIO DE PSICOPEDAGOGOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo del Colegio Profesional de Psicopedagogos de la Provincia de La Pampa, convoca a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 24 de abril de 2010, a las 14,00 horas, en la Escuela Especial N° 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales de Santa Rosa (La Pampa), sito en leguizamón 1.154, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta de la Asamblea anterior de fecha 26 de abril de 2009.-

2. Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.-

3. Aprobación de Memoria y Balance.-

4. Consideración de las Resoluciones del Consejo Directivo adoptadas ad - referendum de la Asamblea.-

5. Fijar el monto y forma de pago de la cuota de colegiación y de la tasa de matriculación.-

6. Elección de tres (3) asambleístas para integrar la Junta Escrutadora.-

7. Elección del Vicepresidente, Pro-secretario, Pro-tesorero, 2º Vocal Titular, 1º Vocal Suplente y 2º Vocal Suplente del Consejo Directivo; de acuerdo a lo establecido en el art. 48 Inc. c) de la Ley N° 2144, y el Art. 27 del Reglamento Interno del Colegio.-

Nota: la Asamblea sesionará válidamente a la hora de la citación con la mitad más uno de la totalidad de los profesionales matriculados. Una hora más tarde sesionará válidamente con la presencia de por lo menos cinco colegiados, excluidos los que integran el Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inciso b) de la ley N° 2144.-

Consejo Directivo
B. Of. 2882

**ASOCIACIÓN CIVIL
PEÑA AUTOMOTO "COLONIA BARÓN"**

Colonia Barón, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 21 de nuestros estatutos, la Comisión Directiva, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día jueves 29 de Abril de 2010, a las 20:00 hs, en su sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.

2) Elección de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretaria firmen el Acta de la Asamblea.-

3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al trigésimo primer ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2009.-

4) Renovación Total de la Comisión Directiva.-

ART. 29: -La Asamblea se realizará en el local, en la hora y fecha indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se haya reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

Ademar Dario ALBA, Presidente; Pedro Isaac RUIZ, Secretario.-

B. Of. 2882

MARTINI FOOT BALL CLUB

Embajador Martini, Marzo de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: De conformidad con lo dispuesto en los Art.6,47 y 48 del Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social el día 22 de Marzo de 2.010 a las 21 hrs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1-Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2-Designación de dos socios para firmar el Acta Art. 58.
- 3-Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Perdidas del Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2.009 e informe de los Revisores de Cuentas.
- 4- Tratamiento cuota social y alquileres de las instalaciones.
- 5-Renovación parcial de la Comisión Directiva, se elegirán por dos años: un Vicepresidente, un Prosecretario, un Tesorero, dos Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes, dos Revisores de Cuentas Suplentes y Un Revisora de Cuentas Titular con mandato por un año, por el fallecimiento de su titular.
- 6-Designación de tres socios para formar la Junta Receptora de Votos, Art. 59

NOTA: De no haber suficiente número de socios a la hora fijada para la Asamblea esta sesionara una hora después con el número de asistentes presentes, Art. 56.-
Omar L.P. MERO, Presidente; Raquel B. PEANO, Secretaria.-

B. Of. 2882

CLUB ATLÉTICO PAMPERO BIBLIOTECA POPULAR "FLORENTINO AMEGHINO"

Guatraché, Marzo de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club A. Pampero convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de Marzo de 2010 a las 21.00 hs, en su sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.-
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, anexos e informe de la Comisión revisora de cuentas del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2009.-
- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva a saber: elección de un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos vocales titulares por el término de dos años.- Elección de un Vicepresidente, un Prosecretario, un Protesorero, un vocal titular y tres vocales suplentes por el término de un año, todos por terminación de sus mandatos.-
- 4°) Elección de dos revisores de Cuentas por el término de un año.-
- 5°) Designación de dos socios presentes para firmar el acta a labrarse junto al presidente y al secretario.- Guillermo Augusto FERNANDEZ, Presidente.- Abelardo Miguel ALVEZ, Secretario.-

NOTA: Habiendo transcurrido una hora de la fijada para el inicio de la asamblea y no habiéndose reunido la cantidad de asociados necesaria, según nuestros estatutos la misma será válida con los presentes.-

B. Of. 2882

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA LOS CHAÑARES

Santa Rosa, Marzo de 2010

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Cooperadora Escuela Los Chañares de la ciudad de Santa Rosa, de la provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 26 de Marzo de 2010. a las 20.00 horas en las instalaciones de la Escuela ubicado en la calle Mosconi 1029 de esta ciudad. a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Designación de dos socios para el firmar del acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.-
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2009.-
- 4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 5) Consideración en la determinación del valor de la cuota social.-
- 6) Renovación de la comisión directiva de la institución.-

La Comisión Directiva.-

NOTA: Por ausencia de la Secretaria firma Vice Presidenta de la Asociación previsto en el estatuto de Asociaciones Art N°: 37.-

B. Of. 2882

ASOCIACIÓN CIVIL KIÑERUN

Jacinto Arauz, Marzo de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Convocamos a Uds., a la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo en las Instalaciones de la Biblioteca Popular "Falciola" sito en calle Rivadavia N° 165 de Jacinto Arauz, La Pampa, a las 20 Horas del día 30 de marzo de 2010, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración Memoria al 31-12-2009.-
- 2) Lectura y consideración Balance General Económico 2009 e Informe Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3) Fijar la cuota anual para el año 2010.-
- 4) Nombrar dos socios presentes para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.-

De no encontrarse la mitad más uno de los asociados, una hora después, la Asamblea se declarará legalmente constituida cuando se encuentren presentes en número igual a la suma de los titulares y suplentes de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.- Julia Teresa FALCINELLI, Presidente.- M. del Rosario WEINBERGER, Secretaria.-

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Asociados:

Convocamos a Uds., a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo en las Instalaciones de la Biblioteca Popular "Falciola" sito en calle Rivadavia N° 165 de Jacinto Arauz, La Pampa, a las 20,30 Horas del día 30 de marzo de 2010, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Proyecto de Reforma de: Título I y los siguientes Artículos: 2°; 4°; 5°; 6°; 7°; 9°; 13°; 15°; 16°; 19°; 20°; 23°; 24°; 26° y 29°.-
- 2) Nombrar dos socios presentes para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.-

De no encontrarse la mitad más uno de los

asociados, una hora después, la Asamblea se declarará legalmente constituida cuando se encuentren presentes en número igual a la suma de los titulares y suplentes de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.- Julia Teresa FALCINELLI, Presidente.- M. del Rosario WEINBERGER, Secretario.-

B. Of. 2882

ASOCIACIÓN "ASISTENCIA AL CELIACO EN LA ARGENTINA" ACELA

Santa Rosa, Marzo de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la Casa de La Salud, sito en calle 25 de Mayo 730, el día sábado 17 de Abril de 2010 a las 16 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 17 de diciembre de 2009.-
3. Renovación total de los miembros de la Asociación por vencimiento de sus mandatos.-
4. Fijación de la cuota anual Año 2010.-

Observación: de acuerdo a los Estatutos vigentes, la Asamblea sesionará válidamente, con los socios presentes, pasada una hora de la anunciada.- Silvia NAZER, Presidenta.- Marisa DESORTES, Secretaria.-

B. Of. 2882

ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO TOAY

Toay, Marzo de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el Instituto Toay de Enseñanza Secundaria, sito en calle Balcarce 476 de la ciudad

de Toay, el día jueves 25 de marzo de 2010 a las 19 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados al 31 de Diciembre de 2009.-
3. Renovación Parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por finalización de mandato.-
4. Fijación de la cuota anual Año 2010.-

Observación: de acuerdo a los Estatutos vigentes, la Asamblea sesionará válidamente, con los socios presentes, pasada una hora de la anunciada.- Mario PEREZ, Presidente.- Santita CUEVAS, Secretaria.-

B. Of. 2882

BIBLIOTECA DOMINGO F. SARMIENTO

Rancul, Marzo de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 del Estatuto Social, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 6 de Abril de 2010 a las 20:00 hs. en la sede social de la calle San Martín 452 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1)- Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 2)- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes al período 01/01/09 al 31/12/09 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3)- Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 4)- Tratamiento de proyectos a ejecutar en el período 2010.-

La Asamblea se celebrará con los Asociados presentes una hora después de la fijada Convocatoria, siempre que antes nos se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a Voto (Art. 29 del Estatuto Social).- Alicia DELUIGI de ZIEGENFUHS, Presidente.- Carlos CORTIÑAS, Secretario.-

B. Of. 2882

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA DE POLICIA

Santa Rosa, Marzo de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Socio: Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 25 de Marzo de 2010 a las 19:00 horas en Avenida Belgrano y Mitre, para dar tratamiento el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario, detalle de gastos y recursos correspondientes al Ejercicio Económico 2008-2009 N° 13.-
2. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.-

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente a la hora indicada con la presencia como mínimo de la mitad más uno de los socios, una hora después será abierta, cualquiera sea el número de socios presentes; requiriendo para las resoluciones el voto de la simple mayoría de los presentes.-

La Comisión
B. Of. 2882

ASOCIACIÓN FORMULA RENAULT PAMPEANA

Santa Rosa, Marzo de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social (art. 20), convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día Jueves 18 de Marzo de 2010 a las 21,00 horas en la localidad de Santa Rosa (LP), en calle Congreso N° 248, para tratar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos Ordinarios

1. Designación de dos socios para refrendar el acta.-
2. Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado al 31.12.2009.-
3. Cuota Social.- Sebastián RODRIGUEZ, Presidente.- Adrián REMENTERIA, Secretario.-

B. Of. 2882

BIBLIOTECA POPULAR PROF. HISTORIADOR EROS D. NICOLA SIRI

Macachín, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 2.010 a las 20,30 en las instalaciones de nuestra Sede Social, sita en Parodi 188, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuadro Demostrativo de Egresos y Recursos del Ejercicio 2.009, cerrado al 31-12-2009.-
3. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.- Silvio Emanuel DIAZ, Presidente.- María W. WILBERGER de BAUER, Secretaria.-

Artículo N° 29.- Las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2882

**COOPERADORA ESCOLAR
MARIANO MORENO ESCUELA N° 51**

Falucho, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora Mariano Moreno, en cumplimiento a las disposiciones estatutarias y legales vigentes convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de Marzo, a las 20:00 horas en el local Escolar para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Presentación del Inventario y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-09.-
- 3) Lectura y consideración de la Memoria e informe de la Comisión Revisora de Cuentas referido al ejercicio cerrado al día 31-12-2009.-
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.-
- 5) Elección de dos socios para firmar el Acta.-

Por disposiciones estatutarias la Asamblea se realizará con los socios presentes después de

transcurrida una hora. – Natalio PELLEGRINO, Presidente.- Darío POBLET, Secretario.-

B. Of. 2882

**ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
"COLONIA BARÓN"**

Colonia Barón, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto de esta Institución, ésta Asociación resuelve convocar a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 26 de marzo de 2.010 a las 20,00 hs., en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Colonia Barón sito en calle España 268 de la localidad de Colonia Barón provincia de La Pampa.-

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración Acta Anterior.-
- 2) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.-
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al periodo 01/01/2.009 a 31/12/2.009.-
- 4) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva:
Un (1) Presidente, Un (1) Vicepresidente
Un (1) Secretario, Un (1) Pro secretario
Un (1) Tesorero, Un (1) Protesorero
Dos (2) Vocales Titulares
Dos (2) Vocales Suplentes
Dos (2) Revisores de Cuentas Titulares.
Un (1) Revisor de Cuentas Suplente.
José B. MINIG, Presidente.- Luis Mario HAIT, Secretario.-

Las listas para renovación de cargos, señalados en el punto 4 de la presente convocatoria, se recepcionarán hasta las 12 horas del día 22 de marzo de 2.010 en la sede del Cuerpo de Bomberos sito en calle España 268 de la localidad de Colonia Barón.-

Artículo 29°: La Asamblea se realizará en el Local y Fecha indicados en la Convocatoria. Se celebrará con los Socios que estén presentes una hora después de fijada, siempre y cuando antes no se hubieren reunidos la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2882

CONCURSOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**RESULTADO
LLAMADO A CONCURSO**

Res. de Presidencia N° 019 -1-III-10-
Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 245/09, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XII EN ZONA OESTE****CARGO**

EQUIPISTA "C"
(CARGADORA FRONTAL)
Ernesto Rubén Miranda

PUNTAJE

9,55/20 puntos

B. Of. 2882

Lic. BRUNO CAZENAVE
Director de Prensa
IMPRESA OFICIAL - BOLETÍN OFICIAL